

IGNACIO AYALA CORDERO\*

CONVERTIR LO ROBADO EN DINERO. REDES DE CIRCULACIÓN DE OBJETOS  
ROBADOS EN CIUDAD DE MÉXICO Y SANTIAGO DE CHILE  
(FINES DEL SIGLO XIX E INICIOS DEL XX)<sup>1</sup>

---

RESUMEN

Utilizando un enfoque comparativo en el análisis de expedientes judiciales por hurtos y robos, en este artículo estudio las dinámicas de circulación de objetos robados en Santiago de Chile y Ciudad de México, entre fines del siglo XIX y principios del XX. Estas dinámicas involucraron sujetos, prácticas y espacios urbanos. De este modo, busco visibilizar a los actores involucrados en los circuitos económicos y los roles específicos que tuvieron en el proceso, tales como encubridores, compradores de robos y revendedores. También destaco las prácticas del empeño, la venta y el regalo como formas concretas de estas transacciones comerciales fuera de la ley. Asimismo, me detengo sobre una particularidad del préstamo sobre prendas, correspondiente a la circulación de boletas de empeño. Por último, identifico ciertos comercios, mercados y barrios de cada ciudad en que habría tenido lugar esta circulación.

**Palabras claves:** Ciudad de México, Santiago de Chile, siglo XIX, siglo XX, redes de circulación, objetos robados, expedientes judiciales, casas de empeño, encubridores

ABSTRACT

Using a comparative approach to analyse judicial files on thefts and robberies, in this article's I study the dynamics of the circulation of stolen objects in Santiago of Chile, and Mexico City, from the end of the nineteenth to the beginning of the twentieth century. These dynamics involved subjects, practices, and urban spaces. In this way, I seek to make visible the actors involved in the economic circuits and their specific roles in the process, such as cover-ups, buyers of stolen goods, and resellers. I also highlight the practices of pawning, selling, and gifting as specific forms of illegal business transactions. Likewise, I will highlight a particularity of the loaning of garments, which corresponds to the circulation of pawn tickets. Finally, I identify certain businesses, markets, and neighbourhoods where this circulation would have occurred in each city.

---

\* Doctor en historia por El Colegio de México. Investigador independiente, Grupo de Estudios Historia y Justicia. Correo electrónico: [ignacio.ayala.c@gmail.com](mailto:ignacio.ayala.c@gmail.com)

<sup>1</sup> Este artículo procede de la investigación conducente a mi tesis doctoral titulada: "Ladrones de oficio: el proceso de especialización en la práctica del robo en Santiago de Chile y la ciudad de México (finales del siglo XIX e inicios del XX)", Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 2021. Agradezco la dirección de la Dra. Clara E. Lida y los comentarios del jurado examinador.

**Keywords:** Mexico City, Santiago of Chile, nineteenth century, twentieth century, networks of circulation, stolen objects, judicial files, pawnshops, cover-ups

Recibido: agosto de 2021

Aceptado: febrero de 2022

## INTRODUCCIÓN

El sábado 13 de enero de 1900 fue cometido un cuantioso robo de alhajas en casa de Roberto Lyon, ubicada a escasas ocho cuadras al poniente de la Plaza de Armas de Santiago de Chile. Dos semanas después fueron detenidos Eulogio Morales y David Gallardo “en San Felipe, cuando huían a la Argentina”<sup>2</sup>. Días más tarde, David Gallardo decidió confesar. En sus palabras, luego de haber ingresado al domicilio usando una ganzúa, de forzar una caja fuerte y de haber preparado paquetes con las joyas encontradas, esperó junto a su compañero a que no hubiera nadie en la calle para tomar rumbo en dirección a la Alameda. “En el camino me dijo Morales que tenía comprador para sus cosas y que iba donde don Manuel [López], a la agencia ‘El Ferrocarril’ y adonde unos gringos en una curtiembre de la calle de Bascuñán”<sup>3</sup>.

El 13 de febrero de 1908, Armando Bustínzar y Antonio Somohano robaron varios rollos de género desde la sastrería “Au Bon Marche”, ubicada en Zuleta n.º 9, en el centro de Ciudad de México. Valiéndose de un cincel, Armando Bustínzar forzó la puerta trasera del establecimiento, preparó unos bultos con los mejores productos y salió con su cómplice, simulando ser compradores. Abordaron sucesivos coches de alquiler hasta llegar a una accesoria de la calle de Magnolia, donde cortaron las telas para facilitar su posterior comercialización “y se dirigieron a un empeño situado en la Lagunilla, en donde vendieron la mayor parte de los cortes en \$70 pesos; de ahí tomaron un coche, llevándose parte de la alpaca que fueron a vender a otro empeño del Puente de Santa María, que vendieron en \$20”<sup>4</sup>.

Ambos ejemplos son ilustrativos de que los delitos contra la propiedad no se agotan en su mera preparación y consumación, sino que su temporalidad se extiende, incluyendo otras prácticas, tales como la movilidad geográfica (huir a Argentina o escapar en distintos coches para perderse en la ciudad); el ocultamiento de objetos robados (preparar paquetes o cortar las telas para facilitar su salida del lugar del

---

<sup>2</sup> Parte de la Sección de Seguridad de la Policía de Santiago, Santiago de Chile, 30 de enero de 1900, Archivo Nacional Histórico (en adelante ANH), Fondo Judicial de Santiago, Criminales (en adelante FJCS), año 1900, caja 913, exp. 1, f. 24.

<sup>3</sup> Declaración de David Gallardo, Santiago de Chile, 10 de febrero de 1900, ANH, FJCS, año 1900, caja 913, exp. 1, f. 60.

<sup>4</sup> Declaración de Antonio Somohano, Ciudad de México, 26 de febrero de 1908, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (en adelante TSJDF), año 1908, caja 744, exp. 131294, fs. 13v-14.

robo); y su posterior comercialización en ciertos circuitos económicos. Tales prácticas también significaron la extensión social de este tipo de ilícitos, desde los ladrones hacia compradores de robos y revendedores y su dispersión geográfica por la ciudad.

Después del enorme entusiasmo por los estudios sobre bandidaje, impulsados por los posicionamientos respecto al modelo de “bandolero social” de Eric Hobsbawm<sup>5</sup>, al cual corresponde agregar algunas aproximaciones cuantitativas al fenómeno criminal<sup>6</sup>, la historiografía sobre delitos, policías, cárceles y justicias en América Latina experimentó una importante renovación durante la década de 1990 e inicios del 2000, derivada de la conformación de redes académicas internacionales, el desarrollo de encuentros temáticos y la publicación de una tríada de obras colectivas sobre la adopción del sistema penitenciario, las transformaciones de los sistemas jurídicos y diversas formas de criminalidad y transgresión, entre otros temas, con estudios de casos de alcance continental<sup>7</sup>. En este amplio horizonte historiográfico, la práctica del robo y sus representaciones en la prensa, la literatura y otros soportes de la cultura popular urbana han concitado investigaciones sobre diversos espacios geográficos<sup>8</sup>.

A partir del análisis de la falsificación de dinero y las estafas a gran escala, estudios recientes han permitido fijar la atención en la articulación de las redes criminales que llevaron a cabo estos delitos, algunas de las cuales tuvieron un alcance transnacional. Asimismo, los casos abordados aluden a tipificaciones penales específicas, tales como quiebras fraudulentas, evasión tributaria, fraudes aduaneros, entre otras, las que habían

<sup>5</sup> Eric Hobsbawm, *Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Crítica, 2010; y *Bandidos*, Barcelona, Crítica, 2011. Para algunas aproximaciones en América Latina, véase Richard Slatta (ed.), *Bandidos. The Varieties of Latin American Banditry*, New York, Greenwood Press, 1987; Carlos Aguirre y Charles Walker (comps.), *Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII-XX*, Lima, Pasado y Presente / Instituto de Apoyo Agrario, 1990; Jaime Valenzuela, *Bandidaje rural en Chile Central. Curicó, 1850-1900*, Santiago de Chile, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, 1991; Hugo Chumbita, *Jinetes rebeldes. Historia del bandolerismo social en la Argentina*, Buenos Aires, Javier Vergara, 2000.

<sup>6</sup> Lyman Johnson (ed.), *The Problem of Order in Changing Societies. Essays on Crime and Policing in Argentina and Uruguay*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1990.

<sup>7</sup> Ricardo Salvatore and Carlos Aguirre (comps.), *The Birth of Penitentiary in Latin America. Essays on Criminology, Prison Reform, and Social Control, 1830-1940*, Austin, University of Texas Press, 1996; Carlos Aguirre and Robert Buffington (eds.), *Re-Constructing Criminality in Latin America*, Wilmington, Scholarly Resources, 2000; Ricardo Salvatore, Carlos Aguirre and Gilbert Joseph (eds.), *Crime and Punishment in Latin America. Law and Society since late Colonial Times*, Durham, Duke University Press, 2001.

<sup>8</sup> Pablo Piccato, *City of Suspects: Crime in Mexico City, 1900-1931*, Durham, Duke University Press, 2001; y *A History of Infamy. Crime, Truth, and Justice in Mexico*, Oakland, University of California Press, 2017; Lila Caimari, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004; y *Mientras la ciudad duerme. Pistoleros, policías y periodistas en Buenos Aires, 1920-1945*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2012; Elisa Speckman, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, México, El Colegio de México / Universidad Nacional Autónoma de México, 2007; y *En tela de juicio. Justicia penal, homicidios célebres y opinión pública (México, siglo XX)*, México, Tirant Lo Blanch, 2019; Daniel Palma Alvarado, *Ladrones. Historia social y cultura del robo en Chile, 1870-1920*, Santiago de Chile, Lom Ediciones, 2011; Diego Galeano, *Delinquentes viajeros. Estafadores, punguistas y policías en el Atlántico sudamericano*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2018.

sido poco atendidas por la historiografía latinoamericana, a diferencia de otras áreas del conocimiento, tales como la sociología criminal y los estudios jurídicos<sup>9</sup>.

Esta investigación constituye una nueva aproximación a la dimensión económica de los delitos contra la propiedad y, en términos más concretos, del robo urbano, cuyo objetivo es analizar, en perspectiva comparada, las dinámicas de circulación de objetos robados en Santiago de Chile y Ciudad de México. Para ello son reconstruidos los circuitos económicos de tal circulación, los cuales relacionaron a sujetos con roles específicos por medio de prácticas comerciales concretas, llevadas a cabo en espacios urbanos definidos y que, incluso, tuvieron una materialidad propia, aprehensible a partir del estudio de las boletas de empeño.

El período que abarca esta investigación corresponde a las últimas décadas del siglo XIX e inicios de la centuria del XX. La justificación de este marco temporal, establecido sin fechas concretas, obedece a las diversas dimensiones involucradas en las dinámicas de circulación de objetos robados y a la disponibilidad de fuentes documentales para Santiago de Chile y Ciudad de México. En términos jurídicos, el análisis comprende la publicación de los códigos penales del Distrito Federal, en 1871, y de la República de Chile, de 1874, los cuales definieron el delito de robo, las penas que arriesgaban sus perpetradores y la responsabilidad de los encubridores. Más tarde, sucesivas leyes específicas sobre la práctica del préstamo sobre prendas y la sanción a los empeñeros que adquirieran bienes robados, fueron incorporadas a este marco legal. En la capital mexicana, en los años 1878 y 1886, mientras que, en Chile, se promulgaron en 1898 y 1920.

En cuanto a la disponibilidad del material documental, los expedientes consultados en México corresponden al período 1900 a 1910. La primera fecha responde al inicio de los catálogos disponibles durante el desarrollo de la investigación, mientras que el cierre en 1910 da cuenta del inicio de la coyuntura revolucionaria, pero también a la necesidad de recortar la muestra documental que ascendía a varios miles de expedientes después de 1909, cuando las cifras de material disponible aumentan de manera exponencial respecto de los años anteriores<sup>10</sup>. En Chile, por su parte, los expedientes

---

<sup>9</sup> Diego Galeano, “Un artista del delito: circulación de dinero falso entre el Río de la Plata y el Brasil, 1899-1911”, en Lila Caimari y Máximo Sozzo (eds.), *Historia de la cuestión criminal en América Latina*, Rosario, Prohistoria, 2017, pp. 195-233; “Ese derrame extraordinario: detectives policiales, periodistas y falsificadores de dinero en América del Sur (años 1910)”, en *Diálogo Andino*, vol. 60, Arica, 2019, pp. 71-83; y “El Clan Chiarini: migración y falsificación de dinero en América del Sur, 1890-1910”, en *Historia Mexicana*, vol. LXX, n.º 3, Ciudad de México, 2021, pp. 1281-1326; Daniel Palma Alvarado, “La delincuencia económica en Chile: antecedentes teóricos e históricos sobre los ‘ladrones de levita y guante’, 1880-1920”, en *Historia Mexicana*, vol. LXX, n.º 3, Ciudad de México, 2021, pp. 1361-1396; Diego Pulido, “‘Crime does not pay?’ Una banda de estafadores con epicentro en México, 1918-1930”, en *Historia Social*, n.º 97, Valencia, 2020, pp. 43-60; y “Los ‘Pepeles’: fraudes contra las compañías de seguros de vida en México, 1902-1908”, en *Historia Mexicana*, vol. LXX, n.º 3, Ciudad de México, 2021, pp. 1397-1436.

<sup>10</sup> “El archivo es difícil en su materialidad. Pues es desmesurado, invasor como las mareas de los equinoccios, los aludes o las inundaciones. La comparación con los flujos naturales e imprevisibles está lejos de ser fortuita; quien trabaja en los archivos a menudo se sorprende evocando ese viaje en términos de zambullida,

judiciales analizados fueron recopilados y digitalizados entre 2017 y 2018 en el Archivo Nacional Histórico, aunque algunos de ellos habían sido consultados en el contexto de investigaciones anteriores<sup>11</sup>.

La hipótesis que guía las siguientes páginas es que la circulación de objetos robados podría ser comprendida, en primer lugar, como una táctica para evadir la acción de la justicia, toda vez que el marco legal de ambos contextos investigados establece que el principal medio para comprobar el hecho punible es la posesión del artículo sustraído; y, enseguida, como una alternativa de subsistencia gracias a las dinámicas de conversión de lo robado en dinero, en contextos de precariedad económica.

Las redes de circulación de objetos robados formaron un mercado que, aunque ilegal por la procedencia de los bienes comercializados, incorporó a comerciantes establecidos conforme a la ley y recurrió a prácticas cotidianas de la economía doméstica de Santiago de Chile y de Ciudad de México. En este sentido, resultaría aplicable la noción de “economía en las sombras”, correspondiente a aquellos espacios y prácticas de intercambios ilícitos e informales que florecieron en las áreas grises de la legislación, enlazando a hombres y mujeres de diversos contextos socioeconómicos<sup>12</sup>.

En relación más específica con el robo, Heather Shore se ha preocupado por estudiar la circulación de objetos robados en Londres durante el siglo XVIII. A partir del concepto de “redes criminales”, la historiadora británica ha evidenciado los vínculos entre algunos personajes que formaban parte de la comunidad urbana —como dueños de casas de empeño, ropavejeros, cantineros y dueños de casas de huéspedes—, con prostitutas, mendigos y ladrones ocasionales, para la comercialización de pequeños hurtos cometidos en sus lugares de trabajo o en las tiendas urbanas<sup>13</sup>.

Por su parte, Matt Neale contribuyó a complejizar los circuitos económicos de objetos robados enunciados por Heather Shore, sumando otras variables de análisis a los

---

de inmersión, es decir, de ahogamiento... el mar está ahí”. Arlette Farge, *La atracción del archivo*, Valencia, Alfons El Magnánim, 1991, p. 9.

El proceso de consulta de los expedientes analizados lo llevé a cabo entre 2015 y 2018, mientras el Archivo General de la Nación experimentaba un proceso de reestructuración, durante el cual la consulta de material fue restringida a solo diez expedientes diarios. Por la naturaleza de la investigación, esta modalidad de consulta implicó ciertas trabas al trabajo, pese a lo cual la muestra de 141 casos analizados corresponde a la selección que hice entre la totalidad de expedientes clasificados como robo durante el período, ascendiendo el universo de expedientes revisados a más de ochocientos.

<sup>11</sup> El sistema de consulta en el Archivo Nacional Histórico de Chile permite acceder a cajas completas de expedientes —no a los expedientes sueltos, como en el caso mexicano—, lo cual me permitió revisar la totalidad de procesos judiciales por robo y hurto del período 1890-1910, disponibles para consulta y distribuidos en decenas de cajas, cada una de las cuales incluía hasta sesenta expedientes.

Asimismo, el proceso de recopilación fue muy favorecido por el proyecto de catalogación de fondos judiciales, desarrollado entre 2013 y 2015, al cabo del cual aumentó de manera significativa el volumen de expedientes susceptibles de ser revisados.

<sup>12</sup> Andrew Konove, *Black Market Capital. Urban Politics and the Shadow Economy in Mexico City*, California, University of California Press, 2018, p. 4.

<sup>13</sup> Heather Shore, “Crime, Criminal Networks and the Survival Strategies of the Poor in Early Eighteenth-Century London”, in Stephen King and Alannah Tomkins (eds.), *The Poor in England, 1700-1850: An Economy of Makeshifts*, Manchester, Manchester University Press, 2003, p. 139.

vínculos interpersonales, tales como nociones de riesgo y oportunidad y los factores de tiempo, lugar y apariencia. De este modo, en su estudio sobre la economía informal en el Bristol del siglo XVIII, Matt Neale reconoce que “no hay duda de que la propiedad robada circuló rápida y ampliamente”, así como “hay evidencia que muestra que las personas que robaron eran conscientes de los riesgos asociados con la venta de bienes robados, y que a menudo modificaron su comportamiento en consecuencia”<sup>14</sup>.

En la historiografía social ibérica, Julia Benito de la Gala y Tomás Mantecón, han investigado las formas que adoptaron las redes delictivas en Sevilla, Ámsterdam y Londres entre los siglos XVI y XVIII. El artículo citado cuestiona las representaciones literarias de “germanías” y “cortes de los milagros”, sosteniendo que “la organización criminal no era una, sino plural y aludía a todo un sistema flexible, más horizontal que vertical en lo que se refiere a los lazos establecidos entre ladrones y receptores de objetos robados”<sup>15</sup>.

Todos los estudios históricos sobre la circulación de objetos provenientes del robo coinciden al poner en evidencia la centralidad de la práctica social del empeño en cada contexto analizado. Además de su importancia en la economía doméstica, la práctica del empeño habría sido fundamental para el desarrollo de los delitos contra la propiedad en la capital mexicana, toda vez que la venta y el préstamo sobre los objetos robados “aunque tuvieran escaso valor monetario, hizo menos probable la detención porque reemplazó la ropa, las herramientas y los pequeños artículos (que el legítimo propietario podía reconocer y reclamar) con dinero en efectivo anónimo”<sup>16</sup>. En el caso chileno, Daniel Palma Alvarado destaca que “las casas de empeño o agencias, localizadas de norte a sur en los núcleos más poblados de todo el país, jugaron un papel fundamental en la constitución de un pujante mercado informal de artículos robados”<sup>17</sup>.

Esta investigación coloca el énfasis en la práctica del robo urbano y propone analizar dicha práctica desde la perspectiva de sus protagonistas: los ladrones, sus cómplices y encubridores. Por esta razón, la aproximación metodológica que he desarrollado destaca las posibilidades interpretativas del trabajo hermenéutico con las declaraciones y los alegatos de los reos, disponibles en los expedientes criminales. Asimismo, he recurrido al análisis de redes sociales y al enfoque comparativo.

La principal base documental de esta investigación está conformada por la recopilación y análisis sistemático de 141 expedientes criminales disponibles en el fondo Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal del Archivo General de la Nación de México, en los cuales fueron identificados 258 procesados (227 hombres y

---

<sup>14</sup> Matt Neale, “Making Crime Pay in Late Eighteenth-Century Bristol: Stolen Goods, the Informal Economy and the Negotiation of Risk”, in *Continuity and Change*, vol. 26, n.º 3, Cambridge, 2011, p. 441.

<sup>15</sup> Julia Benito de la Gala y Tomás Mantecón, “Redes delictivas y formas de crimen organizado en las ciudades de la Europa Atlántica durante el Antiguo Régimen”, en *Anuario del Instituto de Estudios Históricos y Sociales*, n.º 25, Tandil, 2010, p. 201.

<sup>16</sup> Piccato, *City of Suspects...*, *op. cit.*, p. 138.

<sup>17</sup> Palma Alvarado, *Ladrones. Historia social...*, *op. cit.*, pp. 172-173.

treinta y un mujeres); y ciento catorce documentos correspondientes a juicios criminales depositados en el Fondo Judicial Criminal de Santiago del Archivo Nacional Histórico de Santiago de Chile, cuyo número de protagonistas individualizados ascendió a doscientos catorce (ciento noventa hombres y veinticuatro mujeres). La justificación para escoger esta muestra estuvo relacionada con diversos factores, entre los cuales destaca la disponibilidad de expedientes y catálogos, la posibilidad de consulta, su tipificación como robos o hurtos y su perpetración dentro de los límites del área urbana de las ciudades investigadas. De todos modos, esta opción no ha implicado obviar otras fuentes, tales como referencias al marco jurídico, al sistema penal y a las representaciones de la criminalidad en la literatura, los textos criminológicos y la prensa del período.

Las relaciones interpersonales de carácter comercial entre ladrones, compradores de robos y revendedores conformaron una red social. En este contexto, la referencia a las redes sociales no solo constituye una metáfora, sino que también alude a una metodología de análisis estructural de la realidad social, la cual ha demostrado tener un gran potencial para el estudio histórico<sup>18</sup>. En términos de James C. Mitchell, una red social es “un conjunto específico de conexiones entre un conjunto definido de personas, con la propiedad adicional de que las características de estas conexiones como un todo, pueden utilizarse para interpretar el comportamiento social de las personas implicadas”<sup>19</sup>. Por lo tanto, su unidad básica es el dato relacional o vínculo específico existente entre un número determinado de actores, a través del cual circula información, colaboración, afectos y otros recursos materiales e inmateriales.

En palabras de Marc Bloch, el uso de la comparación como metodología de investigación histórica consiste en “buscar las similitudes y las diferencias que existen entre series de fenómenos de naturaleza análoga que han sido tomados de diferentes medios sociales con el objeto de explicarlos”<sup>20</sup>. De este modo, “el método comparativo es esencialmente una herramienta para lidiar con los problemas de la explicación”, a cuyos propósitos y aplicaciones en contextos específicos subyace la lógica de plantear hipótesis y someterlas a comprobación<sup>21</sup>. Además, la historia comparativa “nos brinda un método útil para descubrir si lo particular tiene una resonancia más amplia y si lo general posee variaciones individuales importantes”<sup>22</sup>.

<sup>18</sup> Algunos temas analizados con este enfoque han sido las relaciones de parentesco, las estrategias matrimoniales y de compadrazgos, las rutas de comercio y las relaciones entre negociantes y burócratas. Al respecto, véase Julio César Rodríguez Treviño, “Cómo utilizar el Análisis de Redes Sociales para temas de historia”, en *Signos Históricos*, n.º 29, México, 2013, pp. 102-141.

<sup>19</sup> James C. Mitchell, “The Concept and Use of Social Networks”, in James C. Mitchell (ed.), *Social Networks in Urban Situations: Analyses of Personal Relationships in Central African Towns*, Manchester, Manchester University Press / Institute for African Studies, University of Zambia, 1969, p. 2.

<sup>20</sup> Marc Bloch, *Historia e historiadores*, Madrid, Akal, 1999, p. 108.

<sup>21</sup> William H. Sewell, “Marc Bloch and the Logic of Comparative History”, in *History and Theory*, vol. 6, No. 2, Connecticut, 1967, p. 208.

<sup>22</sup> John H. Elliot, “La historia comparativa”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. XX, n.º 77,

Desde una perspectiva proveniente de la ciencia política, Leonardo Morlino plantea que la comparación tiene, entre otros, objetivos de naturaleza cognitiva y explicativa. Según el objetivo cognitivo, “las realidades de varios países son investigadas o analizadas a fin de comprender mejor el fenómeno involucrado”. Por su parte, el objetivo explicativo de la comparación “sirve para probar hipótesis igualmente plausibles y destacar las más convincentes, o incluso formular otras nuevas y de mayor profundidad”<sup>23</sup>.

Por otro lado, las posibilidades explicativas del método comparativo plantean que el fenómeno que requiere explicación –en este caso, las redes de circulación de objetos robados– es el resultado de la interacción entre tres elementos: a) el conjunto de acciones individuales –en este caso, la relación comercial entre ladrones, compradores de robos y revendedores–; b) la situación en la que se encuentran los actores –características de la experiencia urbana, del marco jurídico y la acción policial en Santiago de Chile y en Ciudad de México–; y c) los datos que definen la situación –datos relacionales recopilados a partir de las fuentes consultadas<sup>24</sup>.

A partir de esta definición del método comparativo y su orientación explicativa, la estructura de este artículo comienza con una caracterización de la experiencia urbana, del marco jurídico y de los alcances de la acción policial en Santiago de Chile y en Ciudad de México en el contexto investigado. Enseguida, se describen las acciones comerciales constitutivas del circuito económico de los objetos robados, a partir de los datos relacionales disponibles en los expedientes criminales por robos y hurtos.

#### LA EXPERIENCIA URBANA EN CIUDAD DE MÉXICO Y SANTIAGO DE CHILE

En el período transcurrido entre las últimas décadas del siglo XIX e inicios del XX, las sociedades de Santiago de Chile y Ciudad de México compartieron un conjunto de trayectorias económicas y demográficas, sobre un trasfondo de crecimiento de la superficie territorial urbana con ritmos diferenciados. En efecto, el área urbana de la capital mexicana se habría quintuplicado durante el porfiriato, pasando de setecientos catorce hectáreas en 1876, a 3 629 en 1910<sup>25</sup>. Mientras que, en el caso chileno, la expansión física de

---

Michoacán, 1999, p. 247.

<sup>23</sup> Leonardo Morlino, *Comparison. A Methodological Introduction for the Social Sciences*, Berlin and Toronto, Barbara Budrich Publishers, 2018, p. 20.

<sup>24</sup> *Op. cit.*, pp. 23-24.

<sup>25</sup> Mario Barbosa, “La ciudad: crecimiento urbano y población”, en Mario Barbosa y Salomón González (coords.), *Problemas de la urbanización en el Valle de México, 1810-1910. Un homenaje visual en la celebración de los centenarios*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Cuajimalpa, 2009, p. 179. Según otra reconstrucción estadística del crecimiento de la superficie urbana de Ciudad de México, esta habría aumentado 4,7 veces, desde las ochocientas cincuenta hectáreas, en 1858, hasta las 4 050, en 1910. Véase María Dolores Morales, “La expansión de la ciudad de México: el caso de los fraccionamientos”, en Alejandra Moreno Toscano *et al.*, *Investigaciones sobre la historia de la ciudad de México*, México, Cuadernos de



la capital se duplicó, pasando de mil quinientas hectáreas en 1872, hasta un total de casi tres mil hectáreas, en 1915<sup>26</sup>.

En términos demográficos, los datos censales presentados en la tabla 1 permiten establecer que la tasa de crecimiento de la población en el período entre 1880 y 1910 fue de 2,53 % para Santiago de Chile, en tanto que, en el caso mexicano, correspondió al 2,16 %<sup>27</sup>. En relación con la variación total de los habitantes de cada urbe durante las últimas dos décadas del siglo XIX y primeros años de la centuria pasada, el área urbana del municipio de México contaba con casi el doble de personas. Las subdelegaciones urbanas de la Provincia de Santiago, por su parte, habían aumentado su población en un 113,5 %. De este modo, la densidad poblacional en el período investigado habría sido mayor en la ciudad de Santiago que en la capital mexicana. Por otra parte, la construcción de nuevos barrios comerciales y otros para habitación de las clases acomodadas configuraron, en ambos casos, ciudades segregadas socialmente, por concepto de las disímiles fortunas de sus habitantes. A la par de ello, las vitrinas de las tiendas inspiraban el consumismo de algunos, mientras la pobreza de los demás no les permitía otra cosa que envidiar un estilo de vida que se alejaba de sus posibilidades materiales.

TABLA 1  
*Crecimiento demográfico en Santiago de Chile y Ciudad de México, 1880-1910*

Año	Municipalidad de México	Provincia de Santiago*
1880	246 629	177 367
1885	274 344	199 671
1890	302 059	236 557
1895	329 774	273 443
1900	344 721	300 873
1905	407 894	328 303
1910	471 066	378 833

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos censales. Para Santiago de Chile he recurrido a los censos nacionales correspondientes a 1875, 1885, 1895, 1907 y 1920. En el caso mexicano, Secretaría de Economía-Dirección General de Estadística, *Estadísticas sociales del porfiriato, 1877-1910*, México, Poder Ejecutivo Federal, 1956; y censos nacionales de 1900, 1910 y 1921.

\* Incluye solo subdelegaciones urbanas

El crecimiento urbano de ambas ciudades –en términos de cantidad de población y de extensión geográfica– estuvo influido por el modelo de desarrollo económico orienta-

Trabajo del Departamento de Investigaciones Históricas, Instituto Nacional de Antropología e Historia, vol. I, 1974, p. 74.

<sup>26</sup> Armando de Ramón, “Estudio de una periferia urbana. Santiago de Chile, 1850-1900”, en *Historia*, n.º 20, vol. I, Santiago, 1985, p. 209.

<sup>27</sup> La tasa de crecimiento poblacional durante el período intercensal fue utilizada para proyectar los datos en los años en que no hubo censos.

do a las exportaciones, el cual caracterizó la economía de México y de Chile en aquellos años<sup>28</sup>. Los ingresos percibidos por cada Estado, por concepto de impuestos al comercio exterior, proveyeron el capital invertido en proyectos de modernización urbana, tales como obras públicas de pavimentación, alcantarillado, canalización y construcción de redes de agua potable y alumbrado público. A ellos se sumó la inversión de capitales privados en el servicio de transporte colectivo. Asimismo, en este contexto económico se generó un mercado interno de fuerza de trabajo y de bienes de consumo, conectado a través de una base material de transportes y telecomunicaciones que atrajo la movilidad de riquezas y personas.

Un factor fundamental para explicar el crecimiento demográfico experimentado en Ciudad de México y Santiago de Chile fue la migración desde las provincias y regiones cercanas. A este respecto, José Luis Romero señala que el ritmo de las migraciones rurales a la capital chilena se intensificó durante las últimas dos décadas del siglo XIX, “cuando la ciudad comenzó a convertirse en metrópoli”. Este flujo migratorio podría explicarse porque “el campo expulsaba, por el juego combinado de la saturación demográfica y el avance de la agricultura comercial, y la ciudad atraía por la expansión de los empleos, a un ritmo menor, sin embargo, que el de la migración”<sup>29</sup>. Algo similar ocurría en la capital mexicana, donde “la población de los estados del México central es atraída, sobre todo, por el Distrito Federal, sede de la capital, que concentra cada vez más actividades industriales, comerciales y de servicio”<sup>30</sup>.

La procedencia geográfica de los ladrones y encubridores, cuyos datos figuran en la tabla 2, indica que una mayoría cercana al 50 % declaró haber nacido en la capital nacional (44,39 % en Chile y 43,41 % en México), siendo seguidos por las provincias y entidades cercanas a las ciudades que conforman el escenario de esta investigación. De este modo, Aconcagua, Colchagua, O’Higgins y Valparaíso, junto con Santiago, suman 71,47 % de los procesados. Por su parte, la cantidad de individuos judicializados provenientes de Ciudad de México, sumada a otros municipios del Distrito Federal, Estado de México, Morelos, Puebla, Michoacán, Guanajuato y Querétaro, representan 73,25 %. La

---

<sup>28</sup> Sobre las repercusiones de la primera era de las exportaciones en el crecimiento económico y el proceso de urbanización en el caso mexicano, véase Stephen Haber, *Industria y subdesarrollo. La industrialización en México, 1890-1940*, México, Alianza, 1992; Sandra Kuntz, “De las reformas liberales a la Gran Depresión, 1856-1929”, en Sandra Kuntz (coord.), *Historia económica general de México: de la Colonia a nuestros días*, México, El Colegio de México / Secretaría de Economía, 2015, pp. 305-352. Para el caso chileno, Marc Badía Miró y José Díaz Bahamonde, “The Impact of Nitrates on the Chilean Economy, 1880-1930”, in Sandra Kuntz (ed.), *The First Export Era Revisited. Reassessing its Contribution to Latin American Economies*, London, Palgrave Macmillan, 2017, pp. 153-188; Mario Matus, *Crecimiento sin desarrollo. Precios y salarios reales durante el ciclo salitreiro en Chile (1880-1930)*, Santiago, Editorial Universitaria, 2012; y Julio Pinto y Luis Ortega, *Expansión minera y desarrollo industrial: un caso de crecimiento asociado (Chile, 1850-1914)*, Santiago, Universidad de Santiago de Chile, 1990.

<sup>29</sup> Luis Alberto Romero, *¿Qué hacer con los pobres? Elite y sectores populares en Santiago de Chile, 1840-1895*, Buenos Aires, Sudamericana, 1997, p. 168.

<sup>30</sup> “En 1910, 45,6% de su población es originaria de otros estados, lo que representa 27,7% del conjunto nacional de emigrantes”. En: François-Xavier Guerra, *México. Del Antiguo Régimen a la Revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, pp. 338-339.

cantidad de extranjeros enjuiciados en México (siendo diecinueve de ellos españoles) representa más del doble de los foráneos en los tribunales chilenos.

TABLA 2  
*Procedencia geográfica de los procesados por robo en Santiago de Chile y en Ciudad de México, en el periodo en estudio*

Procedencia geográfica de procesados en Santiago de Chile			Procedencia geográfica de procesados en Ciudad de México		
Provincia	Cantidad	Porcentaje	Entidad	Cantidad	Porcentaje
Aconcagua	9	4,2	Baja California	1	0,39
Bióbio	2	0,94	Chiapas	3	1,16
Colchagua	19	8,87	Chihuahua	1	0,39
Concepción	1	0,47	Coahuila	1	0,39
Coquimbo	10	4,68	Distrito Federal	2	0,77
Curicó	9	4,2	Estado de México	35	13,57
Linares	1	0,47	Guanajuato	20	7,75
Llanquihue	1	0,47	Guerrero	1	0,39
Maule	2	0,94	Hidalgo	8	3,1
Ñuble	3	1,4	Jalisco	4	1,55
O'Higgins	14	6,54	México	112	43,41
Santiago	95	44,39	Michoacán	7	2,71
Talca	10	4,68	Morelos	1	0,39
Valparaíso	16	7,47	Oaxaca	2	0,77
Extranjeros	12	5,6	Puebla	7	2,71
Sin dato	10	4,68	Querétaro	5	1,94
<b>Total</b>	<b>214</b>	<b>100</b>	San Luis Potosí	3	1,16
			Tabasco	1	0,39
			Tlaxcala	4	1,55
			Veracruz	10	0,39
			Yucatán	1	3,88
			Zacatecas	1	0,39
			Extranjeros	28	10,85
			<b>Total</b>	<b>1258</b>	<b>100</b>

Fuentes: ANH, FJCS, expedientes criminales por robos y hurtos, 1890-1910; y AGN, TSJDF, expedientes criminales por robos, 1900-1910.

A partir de las ocupaciones declaradas por los procesados por robos y hurtos en Santiago de Chile y en Ciudad de México, fueron identificados los principales rubros del mercado laboral en que estaban incluidos los ladrones, encubridores y cómplices, cuyos datos están reunidos en la tabla 3.

TABLA 3  
*Ocupaciones declaradas por los procesados por robo en Ciudad de México y en Santiago de Chile, en el periodo en estudio*

Ocupación	Procesados en Santiago de Chile	Porcentaje	Procesados en Ciudad de México	Porcentaje
Artisanos	51	23,83	45	17,44
Artes mecánicas	7	3,27	14	5,43
Campesinos	-	-	1	0,39
Comercio	58	27,1	60	23,25
Construcción	12	5,61	23	8,91
Domésticos	10	4,67	25	9,69
Empleados	13	6,07	9	3,49
Estudiantes	2	0,94	10	3,87
Oficios femeninos*	12	5,61	-	-
Peluqueros	1	0,47	2	0,78
Policías	3	1,4	2	0,78
Prostitutas	1	0,47	2	0,78
Recolectores	-	-	2	0,78
Trabajadores a jornal	24	11,21	19	7,36
Transporte	7	3,27	15	5,81
Sin ocupación	13	6,08	29 **	11,24

Fuente: Expedientes criminales por robos y hurtos, disponibles en AGN, TSJDF, años 1900-1910; y ANH, FJCS, años 1890-1910.

\* Lavanderas, cocineras, planchadoras y costureras.

\*\* La cantidad de mujeres en este grupo ocupacional sumó veinte personas.

La información presentada permite reconocer la gran importancia relativa de diversas labores relacionadas con el rubro comercial –entre cuyos trabajos están incluidos comerciantes, dependientes de comercio y vendedores ambulantes, junto con carniceros, cigarreros y repartidores– y con diversos oficios artesanales, con una representación mayoritaria de carpinteros, zapateros y sastres. Asimismo, otros rubros que tuvieron una alta representación entre las ocupaciones declaradas por los reos fueron los empleados, los domésticos y los trabajadores a jornal. También hubo un número destacado de sujetos ocupados en labores de carácter urbano, como cocheros, carreros y trabajadores de ferrocarriles –reunidos bajo el rubro del transporte– y los trabajadores de distintas áreas de la construcción, como albañiles y pintores.

Todas estas ocupaciones habrían estado signadas por la estacionalidad y la vulnerabilidad ante las fluctuaciones del mercado, en economías dependientes del contexto internacional. En este sentido, los datos ocupacionales de los procesados por robos y

hurtos informan sobre la problemática relación entre robo y trabajo. Por una parte, las características del mercado laboral urbano influyeron en el desarrollo del delito contra la propiedad, ya que la inestable oferta de trabajo y la vulnerabilidad de determinados rubros produjo circunstancias de necesidad que habrían orillado a varios sujetos al delito. Asimismo, la movilidad ocupacional –constantes cambios de empleo, desde trabajador a jornal, a empleado de comercio o policía– y geográfica –enganches a faenas mineras o agrícolas de provincias distantes– asociada al mercado laboral del período en cada país, facilitó la circulación de los perpetradores de robos.

La relación de los ladrones y encubridores con el mundo laboral también fue problemática debido a que, entre los delincuentes, el haber declarado un trabajo puede ser interpretado como una estrategia retórica tendiente a reducir su culpabilidad ante la perspectiva judicial. Asimismo, aquellos empleados y comerciantes que compraron objetos robados en su lugar de trabajo habrían hecho un uso estratégico de esta práctica, como una forma de aumentar sus salarios/ingresos, sin dejar de definirse a sí mismos como trabajadores –incluso adscritos a una identidad ocupacional o gremial.

Respecto de las ocupaciones declaradas por las mujeres procesadas, aparecen de manera diferenciada en los llamados “oficios femeninos”, en el caso chileno, que representan a más de la mitad de las procesadas<sup>31</sup>. En Ciudad de México, en tanto, las mujeres “sin ocupación” (en el mercado laboral) representaron casi dos tercios del total de presas por delitos contra la propiedad. En ambos casos, el número fue completado por mujeres en el servicio doméstico.

De esta manera, el período analizado estuvo marcado en ambos casos por procesos de transformación urbana –crecimiento demográfico y territorial, dinámicas económicas a nivel macro y micro, precariedad del mercado laboral urbano– que habrían configurado las condiciones de posibilidad de las dinámicas de circulación de objetos robados, sumadas a otras circunstancias, tales como la legislación penal y la modernización de las policías.

En el caso chileno, el *Código Penal* de 1874 establecía que “se presumirá autor del robo o hurto de una cosa a aquel en cuyo poder se encuentre”, mientras que: “se castigará como encubridor al que la compre o reciba a cualquier título, sabiendo su origen o no pudiendo menos de conocerlo”<sup>32</sup>. En relación con los robos cometidos en Ciudad de México, el *Código Penal para el Distrito Federal* estipulaba que “el cuerpo del delito se justificará”, entre otros modos, “por la prueba de que el inculpado ha tenido en su

<sup>31</sup> También conceptualizadas como “labores de su sexo”, según el lenguaje de la época, se referían a las ocupaciones habituales de las mujeres en el ámbito doméstico, tales como cocinar, lavar, coser, entre otras, las cuales eran realizadas en el mercado laboral urbano por las mujeres de los sectores populares. Al respecto, véase Ivonne Urriola Pérez, “Espacio, oficio y delitos femeninos: El sector popular en Santiago. 1900-1925”, en *Historia*, vol. 32, Santiago, 1999, pp. 459 y ss.; Elizabeth Hutchison, *Labores propias de su sexo. Género, políticas y trabajo en Chile urbano 1900-1930*, Santiago, Lom Ediciones, 2006.

<sup>32</sup> *Código Penal de 12 de noviembre de 1874*, Santiago, s/i., 1874, p. 786. Disponible en <http://www.memoria-chilena.cl/602/w3-article-10118.html> [fecha de consulta: 19 de septiembre de 2020]

poder alguna cosa que, por sus circunstancias personales, no haya podido adquirir legítimamente, si no justifica su procedencia”<sup>33</sup>. Además, las leyes de la capital mexicana atribuyeron el papel de encubridores a quienes “adquieren alguna cosa robada, aunque no se les pruebe que tenían conocimiento de esta circunstancia”, ya sea porque no hayan tomado las precauciones para asegurarse de que la persona de quien recibieron la cosa era su dueño legítimo, o compren en forma habitual cosas robadas<sup>34</sup>.

Respecto de los encubridores, los dueños de casas de empeño fueron los principales objetivos de la legislación. En el caso chileno, por ejemplo, hubo una ley específica contra la práctica de recibir bienes mal habidos en las casas de préstamos sobre prendas, entre cuyo articulado establecía el deber del prestamista de inquirir sobre la legítima propiedad de la prenda y de solicitar el auxilio de la policía ante la menor sospecha de hurto o robo. Asimismo, planteaba que “el prestamista que recibe en empeño una prenda que haya sido hurtada o robada, la devolverá a su dueño y perderá la suma que por ella haya prestado”<sup>35</sup>.

Por otra parte, las instituciones policiales encargadas del control y vigilancia de la población en Santiago de Chile y el Distrito Federal, experimentaron un proceso de modernización técnica e institucional durante el período investigado, al igual que sus homólogos latinoamericanos. La dimensión institucional de dicha modernización estuvo caracterizada por la legislación que reglamentaba los cuerpos policiales y por el interés de las autoridades por la formación técnica del personal<sup>36</sup>. En tanto, el aspecto tecnológico incluyó la incorporación al quehacer policial de productos de uso más o menos reciente en la vida cotidiana urbana –como el telégrafo, la máquina de escribir y el teléfono–, así como el desarrollo y circulación internacional de nuevos sistemas de identificación para ubicar criminales y reconocer a los reincidentes, entre los cuales destacó la fotografía criminal, el *bertillonage* y, más tarde, la dactiloscopia<sup>37</sup>.

<sup>33</sup> “Código de procedimientos penales” [México, 1894], en Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana, o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, México, Imprenta de Eduardo Dublán, 1899, tomo XXVIII, p. 129.

<sup>34</sup> “Código penal para el Distrito Federal y territorio de la Baja California” [México, 1871], en Dublán y Lozano, *Legislación Mexicana...*, *op. cit.*, tomo IX, p. 607.

<sup>35</sup> “Casas de préstamo sobre prendas”, en *Código Penal...*, *op. cit.*, pp. 812-813.

<sup>36</sup> Para el caso chileno, véase Vania Cárdenas, *El orden ganán. Historia social de la policía, Valparaíso, 1896-1920*, Concepción, Ediciones Escaparate, 2013; y Daniel Palma Alvarado, “Del ‘favor a la ley’ al Estado guardián. Las policías de Santiago de Chile en el siglo XIX (1822-1896)”, en Caimari y Sozzo (eds.), *Historia de la cuestión...*, *op. cit.*, pp. 71-108. Respecto de la capital mexicana, véase Pedro Santoni, “La policía de la ciudad de México durante el porfiriato: los primeros años (1876-1884)”, en *Historia Mexicana*, vol. XXXIII, n.º 1, México, 1983, pp. 97-129; Diego Pulido, “Gendarmes, inspectores y comisarios: historia del sistema policial en la ciudad de México, 1870-1930”, en *Ler História*, n.º 70, Lisboa, 2017, pp. 37-58; y “Trabajo, clase y prácticas policiales en las comisarías de la ciudad de México, 1870-1920”, en *Historia Mexicana*, vol. LXVIII, n.º 2, México, 2018, pp. 667-712.

<sup>37</sup> Sobre el desarrollo de los sistemas de identificación de delinquentes y los circuitos europeos y sudamericanos de su difusión, véase Mercedes García Ferrari, *Marcas de identidad. Juan Vucetich y el surgimiento transnacional de la dactiloscopia (1888-1913)*, Rosario, Prohistoria, 2015; y Mercedes García Ferrari y Diego Galeano, “Cartografías del *bertillonage*. Circuitos de difusión, usos y resistencias al sistema antropométrico en América Latina”, en Daniel Palma Alvarado, *Delinquentes, policías y justicias en América Latina, siglos*

## LOS OBJETOS ROBADOS LLEGAN A LAS CASAS DE EMPEÑO

Las modalidades a través de las cuales se desarrolló el tráfico de objetos robados en Santiago de Chile y en Ciudad de México conjugaron, por un lado, las prácticas de ladrones, intermediarios y comerciantes más o menos establecidos, con determinados espacios urbanos, por otro. En este apartado se reconstruyen dos aspectos de la circulación de objetos robados: primero, la extendida dinámica del empeño y venta de objetos robados en las casas de préstamo sobre prendas y la circulación de los recibos provenientes de tales transacciones; y, en segundo lugar, la materialidad y circulación de las boletas de empeño.

*Dinámica del empeño*

El préstamo sobre prendas –también conocido como empeño, crédito a mutuo prendario, entre otras denominaciones– constituye una forma de crédito en que los préstamos en dinero están asegurados por los bienes entregados por el solicitante. En Ciudad de México, el Reglamento de 1886 estipulaba que se denominaban casas de empeño “aquellas negociaciones en que se destina un capital para hacer préstamos a interés convencional, recibiendo en garantía alhajas, ropa y demás objetos muebles de cualquiera naturaleza que sean, por determinado plazo”<sup>38</sup>.

Marie François, quien ha investigado el papel del empeño en las dinámicas propias de la economía doméstica y la vida cotidiana de la sociedad mexicana entre 1750 y 1920, sostiene que “miles de personas gestionaron diariamente sus niveles de consumo a través del uso del crédito sobre prendas, convirtiendo sillas y guardarropas usados, incluso ollas y vajilla, a dinero en efectivo”<sup>39</sup>. Abonando a la importancia del empeño en la economía cotidiana de los habitantes de menos recursos de la capital mexicana, Pablo Piccato reconoce al préstamo sobre prendas como “una entre muchas actividades económicas a pequeña escala y no asalariadas que proporcionaron un ingreso adicional y la habilidad de lidiar con la inestabilidad económica a los pobres urbanos”<sup>40</sup>.

Si bien fueron los pobres urbanos los que recurrieron con mayor frecuencia al empeño de objetos para obtener circulante, hay referencias en los expedientes judiciales analizados que indican que el crédito prendario fue una práctica más transversal en términos sociales de lo que suele reconocerse. A este respecto es representativo el alegato

*XIX y XX*, Santiago, Universidad Alberto Hurtado, 2015, pp. 279-311.

<sup>38</sup> “Reglamento para las casas de empeño del Distrito Federal” (1886), en Dublán y Lozano, *Legislación Mexicana...*, *op. cit.*, tomo XVII, p. 662. Al hablar de “interés convencional”, la reglamentación se refiere al interés definido por cada casa de empeño, sobre un monto de dinero acordado entre ambas partes: agente de empeño y sujeto de préstamo.

<sup>39</sup> Marie François, *A Culture of Everyday Credit. Housekeeping, Pawnbroking, and Governance in Mexico City, 1750-1920*, Lincoln and London, University of Nebraska Press, 2006, p. 10.

<sup>40</sup> Piccato, *City of Suspects...*, *op. cit.*, p. 133.

del empeñero santiaguino, Pedro Givovich, durante el proceso judicial en su contra, por considerársele encubridor de robos, según el cual “¿acaso no mandan empeñar los ricos? Si Ud. registrase los libros de empeños de las agencias ¿cuántos nombres de amigos no encontraría y de cuántas familias conocidas no vería figurar allí? Nosotros debemos guardar silencio a este respecto y suplir las necesidades calladamente”<sup>41</sup>.

La prensa de la época también reflejó el vínculo entre casas de empeño y el mercado de objetos robados. Al respecto, un cronista de la revista chilena *Sucesos* describía en los siguientes términos su aproximación a las vitrinas de uno de estos establecimientos:

“He recorrido en una de estas tardes las ventanas-museos de las casas de préstamos, cajas de Pandora en que se exponen a la pública expectación y donde tientan al ojo comercial la vergonzante serie de ‘prendas’ –alhajas, violines, cuadros, bronces artísticos, jipijapas, libros viejos y nuevos– que la miseria, el vicio o el crimen llevan al mostrador de los ‘bancos del pobre’”<sup>42</sup>.

La estrecha relación entre agencias de empeño y circulación de objetos robados era del conocimiento de gran parte de la población, tanto de la capital chilena, como de Ciudad de México, de lo cual son ilustrativos los testimonios de algunas víctimas de robos. En Santiago de Chile, parte de la denuncia de Francisco Ramírez informaba que, “entre las diligencias que practiqué para descubrir este robo, fui a las casas de préstamos a encargar por si llevaban algo de lo que me habían robado”<sup>43</sup>. Asimismo, según la querrela de Alfredo Pavez por el robo de una máquina de coser, una silla de montar e insumos y herramientas de zapatería, consta que, antes de dirigirse a la policía, “me fui a varias agencias para que me detuvieran las especies si llegaban a empeñarlas”<sup>44</sup>.

Por su parte, en la capital mexicana, María Espinoza expresó haber sufrido la sustracción de una tilma por parte de Ignacia González, su arrendataria. La identidad de esta última fue entregada por los dependientes de una casa de préstamos, en circunstancias que “habiendo ido a inquirir a varios empeños, encontró su tilma en el de Colonia y Santa María, donde le informaron que una mujer que coincide con las señas de la acusada había ido a empeñarla”<sup>45</sup>. A partir de las referencias anteriores podemos reconocer que, para las víctimas de robos, podía ser tan efectivo dar cuenta del delito en las casas de empeño como denunciarlo en las reparticiones policiales.

<sup>41</sup> Respuesta de Pedro Givovich a la acusación fiscal, Santiago de Chile, 13 de octubre de 1892, AHN, FJCS, año 1892, caja 1092, exp. 18, fs. 21-22.

<sup>42</sup> “La actualidad en solfa”, en *Sucesos*, Valparaíso-Santiago, 11 de junio de 1908, p. 2.

<sup>43</sup> Testimonio de Francisco Ramírez, Santiago de Chile, 1 de julio de 1890, ANH, FJCS, año 1890, caja 1081, exp. 60, fs. 2v-3.

<sup>44</sup> Testimonio de Alfredo Pavez, Santiago de Chile, 6 de agosto de 1900, ANH, FJCS, año 1900, caja 1235, exp. 7, f. 2.

<sup>45</sup> Denuncia de María Espinoza, Ciudad de México, 14 de julio de 1909, AGN, TSJDF, año 1909, caja 0909, exp. 159214, f. 2.



Las primeras pesquisas judiciales también recurrieron al conocimiento de la relación entre empeño y robo. Al respecto, en los expedientes analizados para el caso chileno son numerosas las referencias a allanamientos de establecimientos comerciales del rubro del préstamo sobre prendas. Las diligencias policiales tendientes a recuperar los objetos robados a Juan Valdivieso, el 4 de enero de 1891 en Santiago, fueron desarrolladas en las casas de empeño, de lo que da cuenta su propio testimonio:

“Con la orden que obtuve del Juzgado he encontrado y sacado de la agencia ‘Escudo Chileno’ la alfombra negra de seda y el manto de espumilla bordado que están a la vista y aparecían empeñados el día del hurto. También he encontrado y sacado de la agencia ‘La Estrella Dorada’ el corte de tela de Vichy. [...] El vestido negro de lana con su respectiva chaqueta y el paltó de paño color café se han sacado de la agencia ‘La Protectora’”<sup>46</sup>.

La circulación de objetos robados en las casas de empeño también fue una característica del modo en que los ladrones de Ciudad de México y sus cómplices vendieron los artículos de procedencia ilegal. Esta situación está ejemplificada en el testimonio que el agente de policía José Pujadas rindió contra Cosme Ojeda y Francisco Pineda, según el cual habría detenido a estos individuos en las inmediaciones de una agencia de préstamo sobre prendas. En el parte de policía en que se informa sobre la detención de Cosme Ojeda se planteaba que “el agente de las Comisiones de Seguridad presentó a los reos haciendo entrega de un cornetín nuevo que iban a empeñar en una de las casas de préstamo de la tercera de Santa Catarina y cuya procedencia no pudieron justificar”<sup>47</sup>.

Los objetos robados que fueron comercializados en las casas de empeño refieren una enorme variedad de artículos, incluyendo joyas, relojes de oro, plata y otros metales, piezas de ropa, herramientas, aperos de montura, zapatos y piezas de cuero, artículos de mercería, armas de fuego, telas, muebles, servicio de mesa, libros, instrumentos musicales, ropa de cama y máquinas de coser. A partir de estos datos es posible identificar rasgos de una modernización paulatina de la vida material, la cual habría sido más acelerada en la capital mexicana, donde también hay indicios documentales de la circulación de autopartes, bicicletas, fonógrafos y máquinas de escribir. Por otra parte, la mayor presencia de objetos tradicionales en ambas ciudades podría ser indicativa de una comercialización ilícita más segura para los ladrones y compradores de robos, debido a que se trataba de bienes difíciles de identificar y rastrear por parte de la policía y las víctimas, implicando un botín que podía generar beneficios económicos de manera más eficiente.

Los montos de tales operaciones fluctuaron entre unos cuantos centavos y varios cientos de pesos. En Ciudad de México, después de haber robado un reloj de plata desde la casa de José Pons, los niños ladrones Julio Mendieta y Ángel Ramírez “se dirigieron

<sup>46</sup> Testimonio de Juan Valdivieso, Santiago de Chile, 4 y 19 de febrero de 1891, ANH, FJCS, año 1891, caja 1085, exp. 6, fs. 7-7v y 10.

<sup>47</sup> Acta de detención de Cosme Ojeda y Francisco Pineda, Ciudad de México, 20 de febrero de 1909, AGN, TSJDF, año 1909, caja 0914, exp. 160164, f. 2.

al empeño situado en la esquina de las calles de Degollado y Guerrero, adonde empeñaron el reloj en 50 centavos, de los cuales 20 le tocaron al producente y 30 a Ramírez<sup>748</sup>.

No obstante, el empeño y venta de objetos robados en las agencias no solo conoció de operaciones por pequeños montos. También hubo ladrones que traficaron con objetos suntuarios y obtuvieron grandes cantidades de dinero. Tal fue el caso de Hilario Armas, quien vendió parte de las alhajas sustraídas en la vivienda de Luz González Cossío de López en la casa de empeño de Teodoro Blanco. La declaración de Hilario Armas ejemplifica bien la relación entre la práctica del empeño y la venta de lo robado. En sus palabras,

“Ya habían pasado quince días [después del robo] cuando se dirigió con las alhajas al empeño de la calle de Guerrero, donde se apersonó con el dueño Teodoro Blanco [...]; quien le manifestó que le compraba todo lo que llevara y por esta causa el que lleva la voz le entregó todas las alhajas que había robado de la casa de la señora [Luz González Cossío] de López. Que Teodoro [Blanco] le entregó \$450 pesos, dándole esta cantidad en billetes, oro y plata<sup>749</sup>.”

A la diversidad de montos tranzados en los mostradores de las casas de préstamos y la enorme variedad de objetos que cambiaron de manos entre las paredes de estos establecimientos, se sumaba la transversalidad de edades de quienes acudieron a estas prácticas para convertir los objetos robados en dinero contante y sonante. Con solo doce años, el niño Emilio Oróstica Córdoba, declaró al momento de su detención que:

“Ayer me llamaron estos dos muchachos, mis co-reos [David González y Ramón Severino], diciéndome que fuera con ellos y los acompañara para ir a empeñar unas monturas. Fuimos a la Cañadilla a empeñarlas, debiendo ser yo el que hacía el trato por ir mejor vestido que los otros<sup>750</sup>.”

Junto a la edad de Emilio Oróstica, destaca que la forma de vestir fue un factor a considerar por aquellos ladrones y cómplices que pretendieron vender y empeñar objetos robados en las casas de préstamo sobre prendas. El comerciante Cristóbal Ramos también acreditó la importancia de la apariencia para convencerse de adquirir objetos de procedencia sospechosa. Respecto de la compra de numerosos cubiertos usados, dijo “que dichos objetos me fueron vendidos por personas de un aspecto bastante decente y, por lo tanto, me fue imposible sospechar de ellas<sup>751</sup>.”

---

<sup>48</sup> Declaración de Julio Mendieta, Ciudad de México, 28 de junio de 1909, AGN, TSJDF, año 1906, caja 0488, exp. 086119, fs. 7-7v.

<sup>49</sup> Declaración de Hilario Armas, Ciudad de México, 26 de febrero de 1908, AGN, TSJDF, año 1907, caja 0641, exp. 113150, f. 28v.

<sup>50</sup> Declaración de Emilio Oróstica, Santiago de Chile, 22 de octubre de 1890, ANH, FJCS, año 1890, caja 1081, exp. 21, fs. 5-5v.

<sup>51</sup> Solicitud de libertad bajo fianza de Cristóbal Ramos, Santiago de Chile, 15 de febrero de 1893, ANH, FJCS, año 1893, caja 1106, exp. 12, f. 12.

Al igual que en el ejemplo de Antonio Somohano y Armando Bustínzar que encabeza este artículo, en otro caso registrado en la capital mexicana, Carlos Ruiz declaró haber comercializado alhajas robadas en diferentes empeños. Algunos de tales objetos fueron empeñados según el siguiente detalle, “un fistol de una perlita y dos leontinas de señora, en el Montepío Saviñón; en el empeño de Álfate y Santa María, un fistol de plata; en el empeño de Hombres Ilustres n°105, un par de mancuernas de oro con brillantes”<sup>52</sup>.

En Santiago de Chile también fue utilizada de manera recurrente, por los ladrones, la práctica de vender objetos robados en distintos establecimientos comerciales, a fin de evitar la sospecha de los dependientes. En este sentido, Eloy Muñoz declaró haber puestó en circulación parte del botín sustraído en una zapatería del centro, vendiendo tres pares de zapatos a un campesino “y el otro lo empeñó en la agencia ‘El Chileno’; tres cortes en la agencia ‘La República’, dos en la de ‘El Carmen’ y tres en ‘La Cruz Roja’”<sup>53</sup>.

Los fragmentos anteriores son ilustrativos del modo en que la dinámica del préstamo sobre prendas adquirió ciertas características específicas cuando se trató de objetos robados. En este sentido, además de vestirse en forma decente y multiplicar los establecimientos en que comercializar lo robado, tanto los ladrones como los empeñeros procuraron mantener en el mayor secreto la transacción. A partir del siguiente testimonio de Eulogio Morales es posible reconocer que estas operaciones comerciales al margen de la ley no siempre fueron hechas en los mostradores de las agencias:

“Don Manuel [López] me llevó para el comedor y ahí vio las cosas y me dio \$500 pesos y, como yo le reclamé diciéndole que ‘qué dirían porque me daba tan poco’, como dándole a entender que había otros con quienes tenía que repartir, me dio \$20 pesos más. Así, lo que yo he tocado son \$520 pesos que me dio don Manuel y \$80 pesos que me dio el dueño de ‘La Confianza’ por el reloj y cadena, que fue lo mismo que yo le pedí, y me pagó después de desenganchar la cadena y pesarla”<sup>54</sup>.

El procedimiento de circulación de objetos robados aparece sintetizado en la referencia anterior, según la cual es posible reconocer que la capacidad de los ladrones para negociar también estaba en juego al momento de empeñar o vender robos. Por otra parte, a los prestamistas correspondía la acción de evaluar los objetos —en la mayoría de los casos a conveniencia propia—, para lo cual recurrían a pesas y otros artefactos.

El empeño no solo se vinculaba a la práctica del robo urbano por ser el principal espacio de circulación de objetos robados, sino que la misma dinámica del préstamo sobre prendas permitía el desarrollo de robos y otros delitos contra la propiedad. En efecto, la

<sup>52</sup> Declaración de Carlos E. Ruiz, Ciudad de México, 9 de diciembre de 1910, AGN, TSJDF, año 1910, caja 0921, exp. 160671, fs. 12v y 21-21v.

<sup>53</sup> Declaración de Eloy Muñoz, Santiago de Chile, 17 de junio de 1900, ANH, FJCS, año 1900, caja 1230, exp. 39, f. 3v.

<sup>54</sup> Declaración de Eulogio Morales, Santiago de Chile, 10 de febrero de 1900, AHN, FJCS, año 1900, caja 913, exp. 1, fs. 62-66.

noche del 7 de agosto de 1907, Manuel Castro y David Durán perpetraron un robo en el interior del Empeño de San Juan, en Ciudad de México, “aprovechando la oportunidad de haber mucha gente y ver a los empleados de dicho establecimiento muy entretenidos, sus presentados abrieron el cajón del mostrador que contiene alhajas y extrajeron un reloj de oro”<sup>55</sup>.

Las agencias de préstamo prendario también fueron el escenario en que se podían verificar cierto tipo de estafas, al menos en términos de su planificación. El 20 de agosto de 1910, Guillermo Vargas denunció en el Séptimo Juzgado de Instrucción de la capital mexicana haber sido despojado de un reloj de bolsillo por José Borbolla, a quien creía su amigo. Tras haber transcurrido un mes, José Borbolla fue aprehendido y declaró su inocencia ante el juez, diciendo que Guillermo Vargas le había propuesto que “empeñara el reloj en \$60 y que se marchara luego, en la inteligencia que después [Guillermo Vargas] presentaría su acusación de robo, pediría una orden para buscar en los empeños y, como nada le costaba la sacada del reloj, de esa manera lo favorecería”<sup>56</sup>.

### *Materialidad y circulación de las boletas de empeño*

La amplia difusión del empeño como práctica cotidiana en la economía doméstica de Ciudad de México y Santiago de Chile, así como su centralidad en los circuitos de transacción con bienes robados, no se agotaba en lo que ocurría en las agencias, ya que los recibos que respaldaban las operaciones comerciales también fueron vendidos y comprados. En este sentido, Daniel Palma sostiene que dichos recibos “podían ser transformados en dinero, gracias a la gran circulación que tenían”<sup>57</sup>.

Sobre la confección de estos comprobantes, el agenciero Manuel Muñoz, propietario de la casa de préstamos “La Santa Rosa”, en la capital chilena, declaraba

“Que cada boleto de empeño que se da a un empeñante se corta de un libro y que en la casa queda el talón a que corresponde ese recibo; que, además, el libro lleva numeración y, por fin, que el número de la boleta corresponde al talón y que esta numeración no se puede saltar. Una vez que la prenda se desempeña se recoge la boleta y ella es la que cuadra al talón según su folio”<sup>58</sup>.

De este modo, el comprobante de empeño servía tanto a los empeñeros como a sus clientes, ya que los dependientes de las agencias comprobaban así haber procedido sin conocimiento del origen ilegal de los productos, al mismo tiempo que los portadores del

---

<sup>55</sup> Denuncia de Amador Díaz, Ciudad de México, 8 de agosto de 1907, AGN, TSJDF, año 1907, caja 0604, exp. 106215, f. 1v.

<sup>56</sup> Declaración de José Borbolla, Ciudad de México, 21 de septiembre de 1910, AGN, TSJDF, año 1910, caja 0921, exp. 160670, f. 5

<sup>57</sup> Palma Alvarado, *Delincuentes, policías y justicias...*, op. cit., p. 176.

<sup>58</sup> Oficio de Manuel Muñoz en el que pide que se deje sin efecto un decreto de prisión en su contra, Santiago de Chile, 10 de agosto de 1893, ANH, FJCS, año 1893, caja 1109, exp. 18, fs. 8-8v.

recibo podían desempeñar los objetos y beneficiarse de ellos, ya sea para su uso doméstico, o bien para una eventual venta posterior.

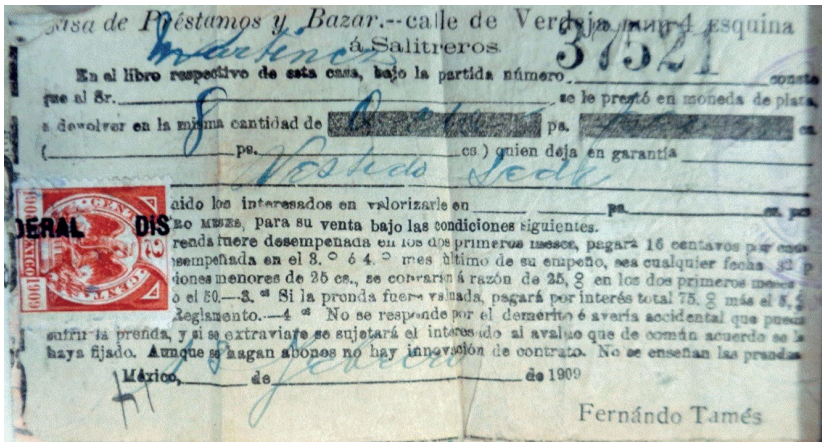
En efecto, la dinámica del empeño otorgó un carácter central a este tipo de documentos y las huellas disponibles entre los folios de los expedientes consultados son numerosas. A modo de ejemplo, el testimonio de Francisco Acevedo contra el procesado Abraham Guajardo informa sobre la circulación de estas boletas en Santiago de Chile, dando cuenta de que “lo encontré que andaba vendiendo en la calle Santa Rosa, junto con tres más que sólo conozco de vista, el boleto de empeño de tres pares de botas”<sup>59</sup>.

También en Ciudad de México los comprobantes de empeño tuvieron una amplia circulación. Sobre el particular cabe reconstruir el procedimiento por el cual Luz Robles compró un gran número de estos comprobantes a un sujeto procesado por delitos contra la propiedad. Según su testimonio, “había comprado los recibos de empeño en número de veinte en 25 centavos cada uno, a un cargador llamado Martín [Navarro], quien le dijo que se los daban a vender sin que le preguntara quién”<sup>60</sup>.

Durante las pesquisas con motivo de los robos sufridos por Salomón Schutz y la tienda de instrumentos musicales de Wagner y Levien, al sospechoso Cosme Ojeda le fueron requisadas diversas boletas de empeño, entre las cuales estuvo la que se reproduce en la imagen 1:

#### IMAGEN 1

*Boleta de empeño n.º 37521, de la Casa de préstamos y bazar  
calle de Verdeja n.º 4, esquina Salitreros*



Fuente: Boleta de empeño de la “Casa de Préstamos y Bazar, calle de Verdeja esquina a Salitreros”, Ciudad de México, 18 de febrero de 1909, AGN, TSJDF, caja 0914, exp. 160164, f. 14.

<sup>59</sup> Declaración de Francisco Acevedo, Santiago de Chile, 4 de octubre de 1900, ANH, FJCS, año 1900, caja 1236, exp. 57, fs. 2-2v.

<sup>60</sup> Testimonio de Luz Robles, Ciudad de México, 3 de marzo de 1910, AGN, TSJDF, año 1910, caja 0942, exp. 165571, f. 57.

La boleta reproducida en la imagen 1, informa sobre numerosos factores de la economía del empeño, de la cual también se beneficiaron los ladrones de Ciudad de México y Santiago de Chile. Un primer elemento para considerar es la ubicación de la casa de préstamos, en la esquina de los domicilios del imputado Cosme Ojeda<sup>61</sup>, lo cual podría indicar la proliferación de las agencias de préstamo sobre prendas en la capital mexicana durante el porfiriato tardío. Por otra parte, sobre la naturaleza del establecimiento puede sostenerse que se trata de un empeño privado donde también se desarrollaban otros rubros comerciales ligados al rótulo de bazar. La materialidad del boleto refleja cierta circulación, ya que aparece ajado, por otra parte, está expedido a nombre de un(a) tal “Martínez”, lo que podría dar cuenta del paso por algún intermediario antes de llegar al poder de Cosme Ojeda, o bien que este haya hecho la transacción bajo un nombre falso. Además, el objeto empeñado fue un “vestido [de] seda”, por valor de “Ocho pesos”, el 18 de febrero de 1909, cinco días después de la perpetración del robo contra el señor Salomón Schutz.

La declaración del ladrón mexicano Juan García reconstruye la dinámica de circulación de los recibos de empeño que ampararon artículos robados. Tras haber entregado los objetos hurtados a sus cómplices, con la finalidad de que fueran a empeñarlos, estos compinches “dieron al dicente el producto del empeño que ascendería como a \$40 pesos y los boletos [...] los boletos el declarante se los devolvió para que los vendieran y se reparieran el dinero que por ellos les dieran”<sup>62</sup>.

La venta de comprobantes de empeño podría haber significado una estrategia con un doble propósito. Por un lado, aumentar el ingreso ilícito que se había conseguido en primera instancia por concepto del empeño de los objetos sustraídos; en segundo lugar, habría sido una forma de deshacerse de los medios de prueba que podrían vincular al ladrón con los objetos cuya transacción documentaba el comprobante.

No obstante, los modos en que circularon las boletas de empeño no se habrían agotado con la venta, ya que también incluyeron otras prácticas. En efecto, el empleado Eduardo Garfías llevó a cabo constantes robos en su lugar de trabajo, cuyas especies empeñó en diferentes agencias de la capital chilena, obteniendo el dinero que gastaba en un prostíbulo. Según Eduardo Garfías, “a una de las mujeres de la casa, llamada Martina, le regalé un boleto de empeño correspondiente a un manto de espumilla”<sup>63</sup>.

Las boletas de empeño fueron vendidas, regaladas, e incluso sustraídas, tal como consta en el expediente incoado con motivo del robo sufrido por Emma Cossío, consistente en numerosos comprobantes de la sucursal número tres del Nacional Monte de Piedad, situada en la esquina de la quinta calle del Reloj y Apartado. Entre otras prendas, las boletas amparaban un bejuco de oro con perlas, un anillo con brillantes, una pistola con cache de

---

<sup>61</sup> Cosme Ojeda declaró tener habitación en la calle de Salitreros n.º 12 y en Verdeja n.º 13, interior 10.

<sup>62</sup> Declaración de Juan García, Ciudad de México, 11 de julio de 1910, AGN, TSJDF, año 1910, caja 0952, exp. 167514, f. 23v.

<sup>63</sup> Declaración de Eduardo Garfías, Santiago de Chile, 25 de junio de 1900, ANH, FJCS, año 1900, caja 1233, exp. 3, f. 10.

concha de perla y unos gemelos del mismo material. El objetivo de la denuncia era abrir las averiguaciones para aprehender “a quien se presente a refrendar o desempeñar los objetos mencionados, [...] previniendo igualmente al director de la sucursal indicada que de aviso a la policía cuando alguien se presente a verificar dichos actos no siendo la que habla o su legítimo representante”<sup>64</sup>.

Entre los procesados por robo en el lugar de trabajo en Santiago de Chile se verificó una forma específica de circulación de comprobantes de empeño, la cual consistió en el envío a las víctimas de las boletas por las transacciones con objetos robados. Tales boletas eran remitidas por correo y podían ir acompañadas por una carta a sus antiguos patrones, en las cuales explicaban qué factores los orillaron a cometer los robos y se disculpaban por haber transgredido el ideal del trabajador honrado.

Uno de los individuos que recurrió a esta modalidad de circulación fue Natalio Ramella, carpintero de origen italiano que se fugó de su lugar de trabajo después de empeñar un par de cómodas de nogal enchapadas, por valor de \$100 pesos. En este caso destaca una carta de motivos sobre la comisión del ilícito, en que Natalio Ramella le expresaba a su patrón, Félix Gachot, que “estando lleno de débitos de todas partes resolví abandonarlo todo. Ud. no puede comprender cuánto siento en mi alma y conciencia no haber podido cumplir con mi palabra y mi firma [...]. Mientras tanto le envío el boleto para poder hacer lo que Ud. quiera”<sup>65</sup>. El comprobante de empeño adjunto a la carta puede comprenderse como una forma de resarcir de manera extrajudicial a las víctimas de los crímenes cometidos.

También en la capital chilena, otra víctima que recibió los documentos que respaldaban transacciones con objetos robados fue Federico Berger, desde cuyo taller de hojalatería le robaron algunas herramientas, “las que fueron empeñadas en la Casa de Préstamos ‘La Estrella Dorada’ –ubicada en San Pablo 2041–, según consta de los tres boletos de empeño que le fueron mandados por correo en el día de hoy”<sup>66</sup>.

En Santiago de Chile, las boletas de empeño llegaron incluso a ser utilizadas como elementos para desarrollar estafas por medio de su falsificación. Tal fue el delito que pretendió consumar Gustavo Gundián, luego de haber recibido una boleta que respaldaba el empeño de un chaleco por \$1 peso en la agencia “La Estrella Negra” (imagen 2). Según su declaración, “yo borré en ese boleto la designación de la prenda y escribí encima lo que ahora dice en el boleto que, como se ve, menciona un reloj de oro, como empeñado en \$12 pesos”. El fraude fue denunciado por un dependiente del establecimiento, quien “fijándose en el boleto, pudo apercibirse con facilidad que las palabras de ‘chaleco’ y ‘un peso’ ha-

<sup>64</sup> Denuncia de María Emma Cossío, Ciudad de México, 6 de junio de 1905, AGN, TSJDF, año 1905, caja 0385, exp. 070299, f. 1v.

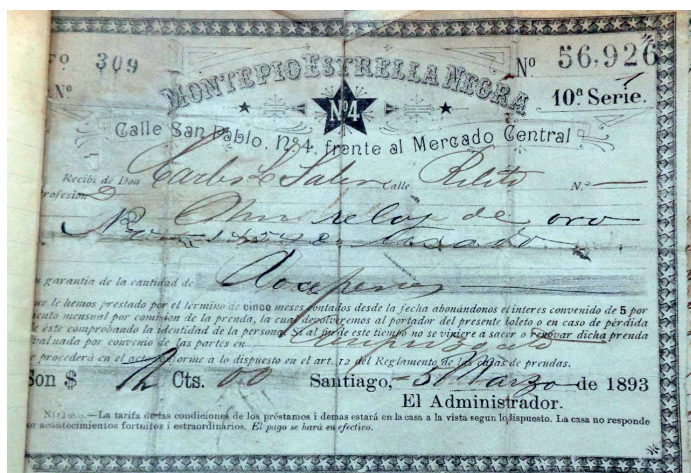
<sup>65</sup> Carta de Natalio Ramella al Sr. Félix Gachot, Santiago de Chile, s/f, ANH, FJCS, año 1892, caja 1095, exp. 62, f. 9.

<sup>66</sup> Parte de la Sección de Seguridad de la Policía de Santiago, Santiago de Chile, 7 de agosto de 1900, ANH, FJCS, año 1900, caja 1235, exp. 14, f. 5.

bían sido borradas y puesto en su lugar las frases ‘un reloj’ y ‘doce pesos’. La fecha también se encontraba cambiada, pues en vez de febrero le pusieron marzo<sup>67</sup>.

### IMAGEN 2

*Boleta falsificada del Montepío Estrella Negra, en Santiago de Chile*



Fuente: Boleto de empeño falsificado de la agencia “Montepío Estrella Negra”, 5 de marzo de 1893, ANH, FJCS, año 1893, caja 1109, exp. 53, f. 1.

### OTROS ESPACIOS Y MODALIDADES DE CIRCULACIÓN DE OBJETOS ROBADOS

Las modalidades que adoptó la circulación de objetos robados en Santiago de Chile y en Ciudad de México, durante el período investigado, incluyó la venta directa y los regalos, además del empeño. En cuanto a los espacios en que tales prácticas tuvieron lugar, junto a las casas de crédito prendario figuraron lugares de consumo de alimentos y alcohol, pequeños establecimientos de diversos giros comerciales y algunos mercados y barrios específicos.

#### *Venta directa, regalos y medios de pago en otros establecimientos comerciales*

Si bien en las casas de crédito prendario se compraban y empeñaban objetos robados, los espacios en que se desarrolló la circulación de estos incluyeron algunos comercios establecidos conforme a la ley, cuya diversidad consideró tlapalerías o ferreterías, librerías y joyerías, entre otros. Asimismo, además del empeño, la venta directa, los regalos

<sup>67</sup> Testimonio de Eusebio Cuervo, Santiago de Chile, 29 de agosto de 1893, ANH, FJCS, año 1893, caja 1109, exp. 53, fs. 7-7v.



y la entrega de bienes ilícitos, como forma de pago, fueron las principales modalidades de su circulación.

La venta directa de artículos de procedencia ilícita fue desarrollada, por ejemplo, en las calles de Ciudad de México. Tal fue el caso del ladrón Manuel Rojas, quien confesó haberse apoderado de un fonógrafo propiedad de Antonio Duval, artefacto “que vendió a un transeúnte en la cantidad de \$20 pesos”<sup>68</sup>.

Las joyerías destacaron como espacios de comercialización de robos. Un ejemplo de ello fue que David Gallardo, uno de los perpetradores del cuantioso robo de alhajas en el domicilio de Roberto Lyon, declaró haber vendido parte de las alhajas robadas a Manuel Gorigoitia, dueño de una joyería ubicada en plena Alameda santiaguina. Respecto de tal transacción, el joyero dijo que “hace como un mes fue a mi negocio a preguntar si compraba oro, y de las especies que me vendió, sólo se ha recogido un reloj de oro desatado, porque el de níquel lo vendí a una señora en \$7 pesos. Todos los demás objetos los fundí”<sup>69</sup>.

De manera similar, esta vez en Ciudad de México, María Concepción Martínez vendió una alhaja robada en su lugar de trabajo en la joyería de Ricardo Sánchez. En palabras del comerciante, uno de sus dependientes “le manifestó que le había comprado a una señora que se presentó en el establecimiento, un anillo en la suma de \$20 pesos, cosa que no le extrañó, pues tiene anunciado que compra oro y piedras preciosas”<sup>70</sup>.

En Ciudad de México, el dependiente de la ferretería de Sommer y Hermann ubicada en la céntrica calle de La Palma, Librado Rodríguez, confesó haberse apoderado de numerosas herramientas y artículos de su lugar de trabajo, todo lo cual vendió en la tlapalería “El Fénix”, del señor Hassey y en “La Proveedora”, establecimiento del mismo ramo, propiedad de Rafael Fernández. Según Librado Rodríguez, sus compradores “estaban en la inteligencia de que el declarante era dependiente de la casa Sommer y Hermann y que los objetos que les vendía eran sacados furtivamente, no obstante, ellos continuaban encargándole artículos que necesitaban”<sup>71</sup>.

También en Ciudad de México, José Jiménez trabajaba como mozo en la “Librería de Educación”, cuyo propietario era Baldomero de la Prida. Según su confesión, después de algunas semanas en su puesto, comenzó a robar libros, cada día durante más de cuatro meses. Respecto de la comercialización de los volúmenes sustraídos, Jiménez declaró “que los primeros libros los ofreció en varias partes, siendo en todas rehusado, pero dio con la librería de Felipe García, en la primera calle del Reloj y allí sí pudo

<sup>68</sup> Declaración de Manuel Rojas, Ciudad de México, 2 de octubre de 1908, AGN, TSJDF, año 1908, caja 0693, exp. 122089, f. 3v.

<sup>69</sup> Declaración de Emilio Gorigoitia, Santiago de Chile, 13 de febrero de 1900, ANH, FJCS, año 1900, caja 913, exp. 1, f. 71.

<sup>70</sup> Testimonio de Ricardo Sánchez, Ciudad de México, 31 de octubre de 1910, AGN, TSJDF, año 1910, caja 0937, exp. 164249, f. 2.

<sup>71</sup> Declaración de Librado Rodríguez, Ciudad de México, 10 de marzo de 1910, AGN, TSJDF, año 1910, caja 0936, exp. 163933, fs. 2-2v.

realizarlos, contando con la ventaja de que García le ofreció comprarle cuantos libros le llevara”<sup>72</sup>.

El mismo expediente criminal por el robo en casa de Roberto Lyon, también informa que los regalos a mujeres y amistades fueron otra forma de circulación de objetos robados. En este sentido, el ladrón David Gallardo declaró “que regalé una argollita como de compromiso a Primitiva Valencia, pero esta argolla no es robada al señor Lyon ni cambiada tampoco, porque venía en un portamonedas que hurté a una señora que no conozco en un carro de Providencia”<sup>73</sup>. Este pequeño fragmento de una de las declaraciones de David Gallardo permite caracterizar la dinámica de los regalos como otra aproximación al circuito de bienes sustraídos.

Algunas de las especies robadas en la sastrería “Au Bon Marche”, en la capital mexicana, también fueron puestas en circulación a través del obsequio a algunas “queridas” y amigos. Tal como consta en la declaración de Antonio Somohano, una vez comercializada parte del botín se dirigió junto a su cómplice al Hotel Moctezuma, lugar desde el cual “llamó a Natalia Ríos y le regaló dos faldas y las restantes las metió en el cuarto que ocupaba en dicho hotel, adonde llegó Antonio Guzmán, alias ‘Cervera’ y se llevó dos faldas que después regaló a Esperanza Silva”<sup>74</sup>.

Otra modalidad de circulación de cosas hurtadas fue su entrega como parte de pago en ciertos establecimientos comerciales. El 24 de septiembre de 1893, dos sujetos, “al parecer decentes”, fueron al restorán de Encarnación Morales y su marido. Después de consumir algunas copas de licor y un plato de comida, “nos dijeron que no tenían dinero por el momento, pero que podían dejarnos en garantía el reloj que andaba trayendo el de mayor edad y, aceptado esto por mi marido, obtuvieron ellos que se les diera una botella de pisco y otra de coñac”<sup>75</sup>.

### *Ubicación de espacios de circulación: barrios y mercados*

Durante el período investigado, uno de los espacios más mencionado en relación con la comercialización de objetos robados en Ciudad de México fue el antiguo Baratillo, cuyo centenario origen colonial, en la Plazuela del Jardín, se proyecta hasta la actualidad en el barrio de Tepito, hasta donde fue trasladado por las autoridades del Distrito Federal en 1902, en lo que hasta ese momento era el límite norte de la ciudad.

---

<sup>72</sup> Declaración de José Jiménez, Ciudad de México, 8 de agosto de 1910, AGN, TSJDF, año 1910, caja 0937, exp. 164213, f. 2v.

<sup>73</sup> Declaración indagatoria de David Gallardo, Santiago de Chile, 1 de febrero de 1900, ANH, AJCS, leg. 1594, fs. 34-34v.

<sup>74</sup> Declaración de Antonio Somohano, Ciudad de México, 26 de febrero de 1908, AGN, TSJDF, año 1908, caja 9744, exp. 131294, f. 14.

<sup>75</sup> Declaración de Encarnación Morales, Santiago de Chile, 29 de noviembre de 1893, ANH, FJCS, año 1893, caja 1115, exp. 19, f. 6.

En palabras de Ernesto Aréchiga, el mercado callejero que extiende sus puestos en las calles de Tepito ha sido un elemento central para la identidad del barrio completo, a pesar de que en sus inicios su ubicación estaba limitada a “un terreno que se abría hacia el poniente de la iglesia de San Francisco Tepito y llegaba hasta las calles que se formaron como extensión de las del Reloj y que luego llevan hoy el nombre de Jesús Carranza”<sup>76</sup>.

Otro de los investigadores que se ha dedicado a estudiar la trayectoria histórica del Baratillo colonial y su traslado a Tepito ha sido Andrew Konove, quien reconoce que una de las principales características de este mercado ha sido su constante reputación como “el principal punto de distribución de la ciudad para productos robados, prohibidos o ilícitos”, proyectándolo como el centro de la “economía en las sombras”, que “conectó el Baratillo con las casas de empeño, los talleres artesanales, los almacenes de importación y las casas de los habitantes de Ciudad de México”<sup>77</sup>.

Respecto de los objetos robados que llegaron a comercializarse en este mercado y fueron recuperados por las autoridades, Andrew Konove identifica una ruptura entre aquellos artículos “de naturaleza tradicional, como las joyas y los muebles para el hogar que habían aparecido en el Baratillo desde el siglo XVII”; y otros “inequívocamente producto de la naciente industrialización, [como] pernos, tornillos, rodamientos, municiones, un manómetro, varios productos farmacéuticos, cable telegráfico, rieles de tren e incluso los tipos de la imprenta del periódico *El Tiempo*”<sup>78</sup>.

La presencia del Baratillo y del barrio de Tepito en las redes de circulación de objetos robados también aparece referida en los expedientes por robo incoados en la capital mexicana. En mayo de 1904, los menores Antonio Torres Cano, Rafael Mendoza y Dionisio Velásquez fueron procesados por el robo de una bolsa en la tercera calle de Independencia. Según las averiguaciones judiciales, Antonio Torres habría sido quien cometió el robo, huyendo del lugar y botando la bolsa junto a un poste del alumbrado público, desde donde la recogieron sus compañeros. Luego, Rafael Mendoza y Dionisio Velásquez, “corrieron para la Alameda, allí sacaron de la bolsa la moneda de oro y el dinero en plata, con un tostón comieron salmón y pan y se encaminaron a vender la bolsa al Baratillo”<sup>79</sup>.

Otra referencia al Baratillo fue el robo en la habitación de Narcisca Frías, por el cual fueron aprehendidos Apolonio Ramírez, de diecisiete años y su hermano Lucio, de ocho, vecinos de la víctima. En palabras del hermano mayor, “Lucio extrajo una enagua

<sup>76</sup> Ernesto Aréchiga, *Tepito: del antiguo barrio de indios al arrabal. 1868-1929, historia de una urbanización inacabada*, México, Ediciones ¡UníOS!, 2003, p. 215.

<sup>77</sup> Konove, *Black Market Capital ...*, *op. cit.*, p. 5. Traducción del autor.

<sup>78</sup> *Op. cit.*, p. 150.

<sup>79</sup> Ampliación de la declaración de Dionisio Velásquez, Ciudad de México, 7 de mayo de 1904, AGN, TSJDF, año 1904, caja 0290, exp. 048686, f. 21.

y dos sacos viejos de percal, los cuales vendió poco después en la Plazuela de Tepito, en la cantidad de 25 centavos, los cuales gastó en unión del declarante”<sup>80</sup>.

Otros mercados mexicanos que figuran en la documentación consultada en relación con delitos contra la propiedad y artículos de procedencia ilegal fueron La Lagunilla y el Mercado del Volador, ambos en la capital mexicana. El ya conocido ladrón Hilario Armas declaró, sobre la comercialización de uno de sus botines, que “parte de las alhajas y objetos robados los ha vendido a desconocidos en la Lagunilla”<sup>81</sup>. Asimismo, Esteban Ramírez hurtó un reloj de una vivienda ubicada en la calle de Zarco; y de inmediato “se fue al empeño que está en la Lagunilla, donde enajenó el reloj en la cantidad de \$4 pesos, cuyo dinero dilapidó ayer mismo en comprar una blusa y en ir al Teatro María Guerrero con tres amigos suyos, cuyos nombres ignora”<sup>82</sup>.

Durante la mañana del 30 de octubre de 1910, el británico John Spencer fue despojado de una cartera que contenía \$315 en billetes, mientras efectuaba un pago en el puesto de antigüedades de Hipólita Valdés, ubicado en el Mercado del Volador. Según la denuncia del ciudadano inglés, “al hacer el pago con dinero en plata, puso sobre el mostrador su cartera, la que en un momento desapareció de allí”<sup>83</sup>. César Zeluschi, uno de los procesados por este delito y que también era locatario del Volador —ocupado en el rubro de las “colecciones antiguas”—, declaró respecto a la dinámica de compra y venta de objetos en los mercados, que a la hora del robo estaba fuera de su local, “procurando ver si podría comprar algunas cosas que a esa hora los vendedores ambulantes les proponen a los que tienen sus casillas establecidas o aquellos que, procedentes de otros mercados, van allí a establecer sus tendidos con diversas mercancías para su venta”<sup>84</sup>.

A partir de la información sistematizada en las imágenes 3 y 4, es posible identificar que los circuitos económicos aprovechados por los ladrones estuvieron ubicados en antiguos barrios populares, con alta densidad de población, lo cual podría explicarse por la relativa sensación de anonimato que habrían generado tales barrios entre los delincuentes contra la propiedad. En Ciudad de México, además de Tepito y la Lagunilla (correspondientes a la 1ª Demarcación), destacan los rumbos de Santa María la Redonda (entre las demarcaciones 3ª y 5ª), Manzanera (2ª Demarcación) y Santa Catarina (3ª Demarcación).

---

<sup>80</sup> Declaración de Apolonio Ramírez, Ciudad de México, 13 de mayo de 1908, AGN, TSJDF, año 1908, caja 0693, exp. 122051, fs. 1v-2.

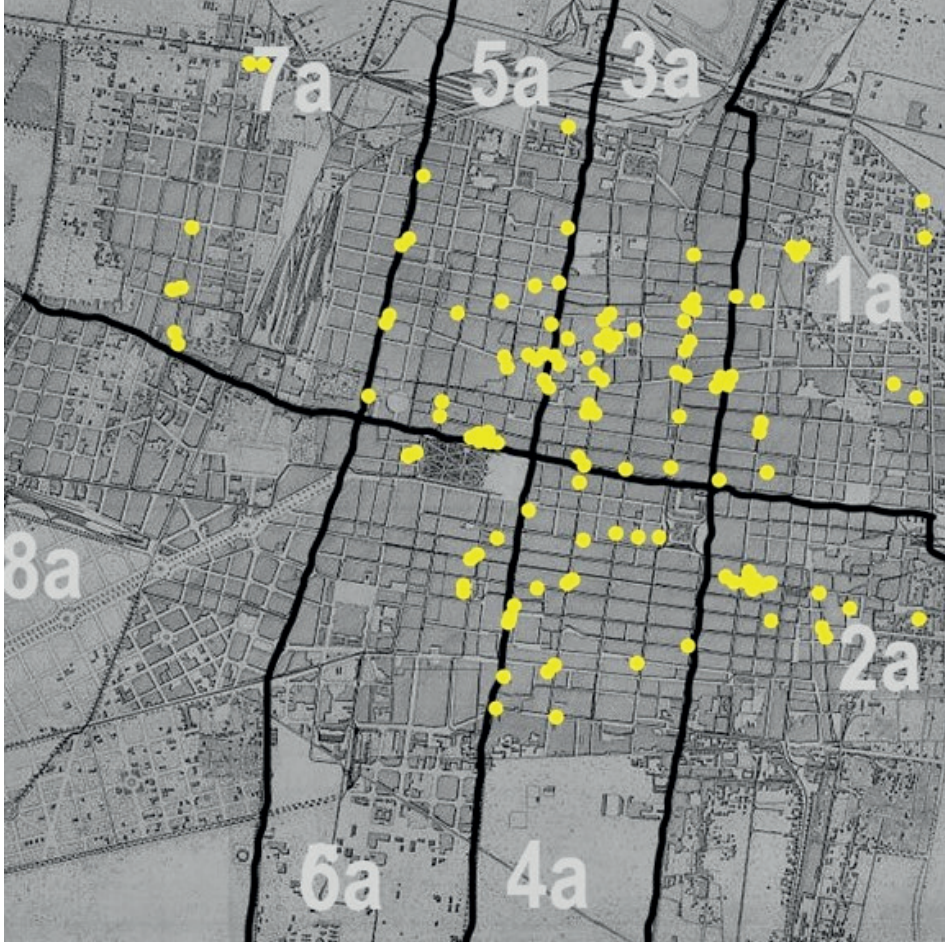
<sup>81</sup> Declaración de Hilario Armas, Ciudad de México, 28 de febrero de 1908, AGN, TSJDF, año 1907, caja 0641, exp. 113150, f. 22.

<sup>82</sup> Declaración de Esteban Ramírez, Ciudad de México, 6 de octubre de 1904, AGN, TSJDF, año 1904, caja 0309, exp. 050688, f. 6.

<sup>83</sup> Denuncia de John Spencer, Ciudad de México, 30 de octubre de 1910, AGN, TSJDF, año 1910, caja 0985, exp. 173491, f. 3.

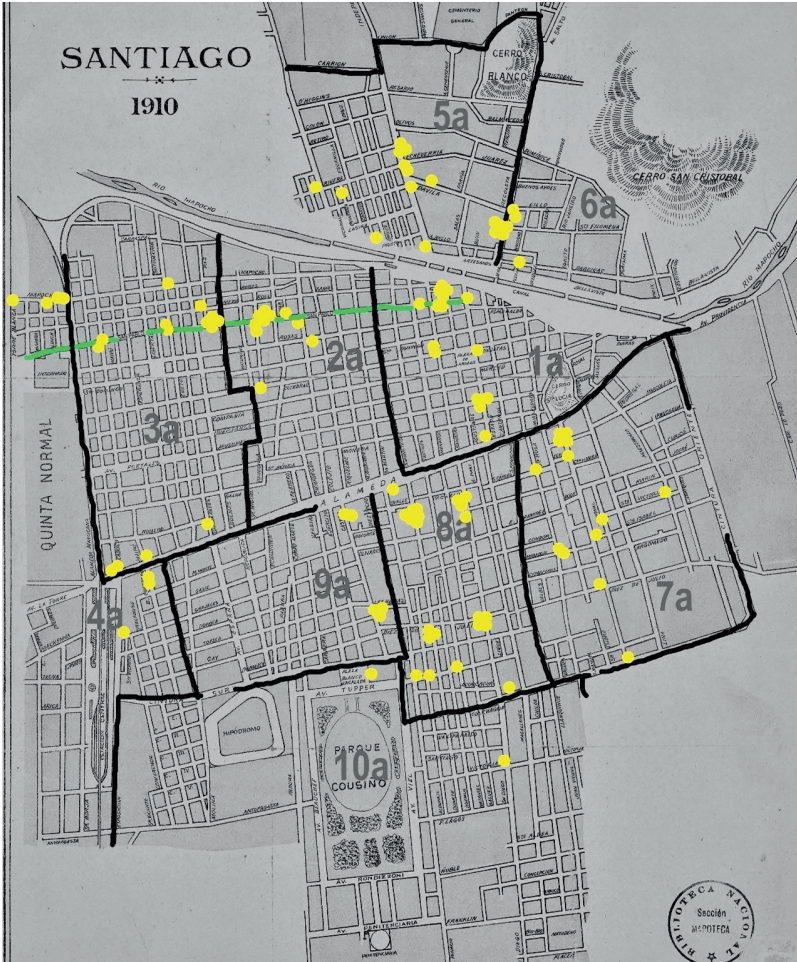
<sup>84</sup> Declaración de César Zeluschi, Ciudad de México, 31 de octubre de 1910, AGN, TSJDF, año 1910, caja 0985, exp. 173491, f. 7.

IMAGEN 3  
*Ubicación de espacios de circulación de robos en  
Ciudad de México, 1900-1910 (distribución por demarcaciones)*



Fuente: Elaboración propia a partir de expedientes por robos disponibles en AGN, TSJDF, años 1900-1910, con base en Mapoteca Digital Manuel Orozco y Berra, “Plano de la ciudad de México, 1910”. Disponible en <https://mapoteca.siap.gob.mx/index.php/cgf-df-m6-v7-0458/> [fecha de consulta: 19 de septiembre de 2020]

IMAGEN 4  
*Ubicación de espacios de circulación de robos en Santiago de Chile, 1890-1910 (distribución por comunas)*



Fuente: Elaboración propia a partir de expedientes por robos y hurtos disponibles en ANH, FJCS, años 1890-1910, con base en Biblioteca Nacional de Chile, sección Mapoteca, “Santiago de Chile, 1910”. Disponible en <http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/bnd/631/w3-article-157180.html> [fecha de consulta: 19 de septiembre de 2020]

Por su parte, en Santiago de Chile, los barrios y calles con mayor concentración de casas de empeño y otros establecimientos en que se comercializó con artículos mal habidos fueron Matadero (8ª Comuna), Yungay (2ª Comuna) y Recoleta (5ª Comuna), destacando las proximidades de las calles San Pablo –la cual aparece destacada en el plano anterior– y Mapocho, en el sector poniente de la ciudad, junto a la ribera sur del río Mapocho.

En su novela *La oscura vida radiante*, el escritor chileno Manuel Rojas describió con su vívida pluma este último barrio del siguiente modo:

“Ese barrio empieza en la calle Brasil esquina de San Pablo y termina al poniente a las diez o doce cuadras, en la calle Matucana; más allá, siempre al oeste [...]. El barrio es breve de norte a sur; comienza en San Pablo y termina en Mapocho, la peor [calle] de la ciudad: a ciertas horas tiene color y sabor de cuchillo”<sup>85</sup>.

#### EL PAPEL DE LOS REDUCIDORES

El criminólogo argentino Francisco de Veyga ubicó entre los auxiliares de la delincuencia a aquellos comerciantes que compraban objetos robados, que en su calidad de “industriales de defectuosa moralidad [...] se encuentran rodeando, especialmente a los agentes del vicio y del delito habituales, y que, más o menos adheridos a ellos, viven ayudándolos, encubriéndolos e incluso explotándolos”<sup>86</sup>. A partir de la influencia de la literatura criminológica de inicios del siglo XX, en un trabajo anterior caractericé esta etapa de circulación de objetos robados bajo el rótulo de “reducción”, definiéndola como:

“Una etapa del delito contra la propiedad, durante la cual uno de los perpetradores o un sujeto asociado a la banda delictiva, desarrolla el papel de vender los objetos robados, tratando de sacar la mayor cantidad de dinero en efectivo posible, a fin de permitir el posterior reparto – más o menos equitativo, según el caso– de los beneficios económicos del delito”<sup>87</sup>.

Las referencias disponibles en los documentos analizados permiten reconocer que la información sobre quiénes fueron los compradores de objetos robados era de conocimiento extendido entre los ladrones de oficio, tal como se desprende del interrogatorio de Oscar Gacitúa –jefe de la Sección de Pesquisas de la Policía de Santiago– al carterista José Ignacio Gálvez, el cual “confesó ser el autor del robo de los billetes y del reloj y confesó también haber vendido el reloj a un individuo llamado Belisario Díaz (alias ‘El Agachado’)”. Asimismo, el jefe policial informaba al juez que “varios individuos, ladrones en su mayor parte, de quienes tomé datos sobre Belisario Díaz, me aseguran que era antiguo comprador de robos”<sup>88</sup>.

La cita anterior da cuenta de la circulación de información relativa a los datos sobre compradores de robos entre los ladrones urbanos, así como también la forma en que se

<sup>85</sup> Manuel Rojas, *La oscura vida radiante*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1971, pp. 59-60.

<sup>86</sup> Francisco de Veyga, *Los auxiliares de la delincuencia*, Buenos Aires, Taller Gráfico de la Penitenciaría Nacional, 1910, p. 7.

<sup>87</sup> Ignacio Ayala Cordero, “‘Viviendo al día’. Una aproximación al circuito económico informal de reducción de robos en Buenos Aires hacia 1895”, en *Revista Historia y Justicia*, vol. 1, Santiago, 2013, p. 13.

<sup>88</sup> Informe del jefe de la Sección de Pesquisas, Oscar Gacitúa, Santiago de Chile, 8 de junio de 1892, AHN, FJCS, año 1892, caja 1099, exp. 51, fs. 9-10v.

desarrollaban las pesquisas policiales, las cuales habrían recurrido al testimonio de otros malhechores que formaban parte de las redes de informantes de los investigadores. Por otra parte, también nos indica que los circuitos económicos de bienes robados en las dos ciudades analizadas fueron tramas de información que vinculaban a los ladrones con los reducidos.

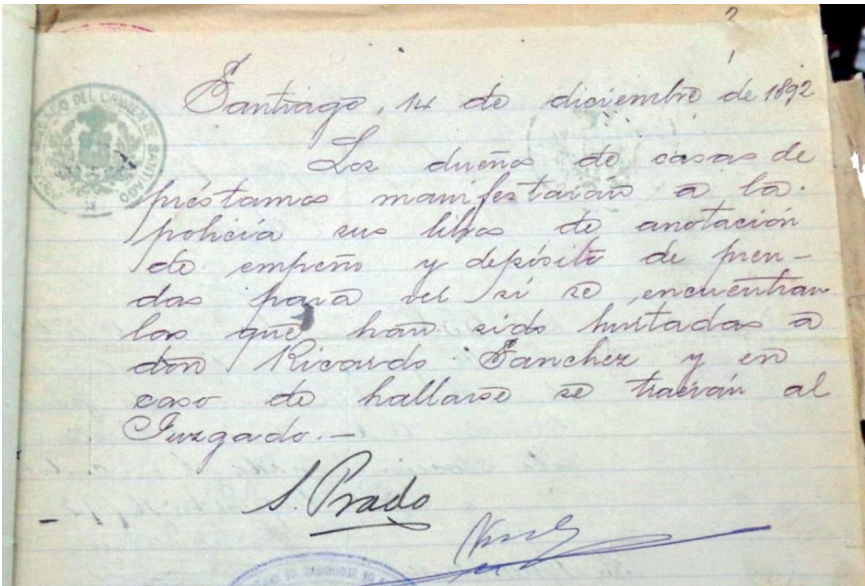
### *Los reducidos ante la justicia*

Las redes de circulación de objetos robados en Santiago de Chile y en Ciudad de México incluyeron en un lugar preponderante a los compradores de robos. Estos sujetos desempeñaron un papel especializado en los momentos posteriores a la comisión de los delitos contra la propiedad, por cuanto, gracias a ellos, muchos ladrones pudieron evadir la acción de la justicia.

En términos penales, los compradores de lo robado eran responsables del encubrimiento de ladrones; sin embargo, las condenas que arriesgaban no superaban algunos meses tras las rejas, lo cual les permitió optar a la libertad bajo fianza en todos los casos consultados. De todos modos, una pesquisa obligada después de recibir una denuncia por robo durante el período investigado fue el allanamiento de casas de empeño y otros establecimientos que aparecían como sospechosos para la autoridad, tal como se aprecia en la imagen 5.

#### IMAGEN 5

##### *Orden de registro para casas de empeño*



Fuente: Orden del 1<sup>er</sup> Juzgado del Crimen de Santiago para registro de casas de préstamo, Santiago de Chile, 14 de diciembre de 1892, ANH, FJCS, año 1892, caja 1102, exp. 8, f. 1.



Los casos de reducidos ante la justicia figuran de manera análoga en ambas ciudades estudiadas, informando sobre una cultura judicial específica a su estatus intermedio entre lo legal –en la mayoría de los casos se trató de comerciantes establecidos conforme a la ley– y lo ilegal. En efecto, el principal argumento jurídico de los comerciantes vinculados a las redes de comercialización de objetos robados fue haber actuado de buena fe y amparados por una actividad económica legítima.

Uno de los casos encontrados fue el del chileno Cristóbal Ramos, quien fue procesado tras haberle sido encontrados diversos objetos robados en su despacho de compra y venta de artículos de mercería. Durante su comparecencia ante los estrados, Cristóbal Ramos confesó que “siempre que llevan objetos, él los compra o los recibe en empeño”. A pesar de confesar esta situación, este comerciante demostró cierto conocimiento judicial al legitimar tales transacciones diciendo haber “comprando dichos objetos de la mejor buena fe y ejercitando un legítimo derecho”<sup>89</sup>. En cuanto a la identidad de sus proveedores, solo refirió haber comprado “en distintas ocasiones a distintas personas”, o bien “a un desconocido que pasó por mi despacho”.

Otro expediente criminal disponible en los archivos chilenos que contiene información relativa al procesamiento penal de comerciantes acusados de comprar objetos robados corresponde al empeñero Manuel Muñoz, dueño de la agencia “La Santa Rosa”, involucrado en el circuito de circulación de un par de aretes de oro que fueron hallados en su establecimiento. La argumentación judicial de Manuel Muñoz apuntaba a deslegitimar el proceso y comprobar su inocencia, preguntándose “¿qué objeto práctico tiene este negocio?”, toda vez que “la que reclamaba dice que encontró lo que creía robado o perdido; sosteniendo que ha estado empeñado en mi establecimiento; pero desde que se registró todo y nada se encontró y mis libros no dan razón sino de otro empeño, ¿qué delito me imputa Usía?”. Por otra parte, de ser rebatida esta argumentación, este empeñero sabía que le amparaba la posibilidad de solicitar su libertad bajo fianza, para lo cual “ofrezco como fiador a don Justo Gutiérrez, dueño de La Cruz Blanca, que gira con más de \$50,000 pesos”<sup>90</sup>. La solicitud de Manuel Muñoz permite reconocer que la cultura judicial de los compradores de robos, al igual que la de los ladrones de oficio, incluía el conocimiento de las leyes, la discusión sobre la legitimidad y el despliegue de relaciones sociales, las cuales en el caso de los empeñeros implicó la solidaridad de otros comerciantes del ramo.

Las redes solidarias entre comerciantes también se extendieron en Ciudad de México. Un ejemplo de ellas fue el testimonio que Ignacio Ortega prestó para comprobar la buena conducta de Jesús Cuéllar, en cuya tienda de cueros y ropa vieja fueron encontradas algunas piezas de arte y objetos domésticos robados por Francisco Martínez. Según

<sup>89</sup> Solicitud de libertad bajo fianza de Cristóbal Ramos, Santiago de Chile, 15 de febrero de 1893, ANH, FJCS, año 1893, caja 1106, exp. 12, f. 12.

<sup>90</sup> Solicitud de libertad bajo fianza de Manuel Muñoz, Santiago de Chile, 10 de agosto de 1893, ANH, FJCS, año 1893, caja 1109, exp. 18, fs. 8-9v.

el testimonio de Ignacio Ortega, “conoce al señor Jesús Cuéllar hace ocho años y le consta que no trata con rateros y no compra cosas robadas, pues jamás vio en su establecimiento personas sospechosas; que en todo el rumbo es tenido Cuéllar como persona honrada, digna de fe y crédito”<sup>91</sup>.

El caso del empeñero Ramón García constituye otro ejemplo del conocimiento legal desplegado por los compradores de objetos robados en la capital chilena. El 6 de junio de 1894, Doralisa Ramos empeñó un reloj de oro con cadena del mismo metal en la agencia “El Turco”, ubicada en la calle Duarte n.º 115, propiedad de Ramón García y su socio. La estrategia jurídica de este empeñero consistió en sumarse a la denuncia efectuada por la dueña de la alhaja, alegando haber sido víctima de una estafa cometida por aquella persona que se hizo “aparecer como legítima dueña [...] de una prenda que la deudora no pudo comprometer respecto de terceros que obraron de buena fe”<sup>92</sup>.

En Ciudad de México, otro argumento judicial utilizado por compradores de objetos robados fue el ampararse en una dilatada trayectoria comercial. Un ejemplo de ello fue el español Teodoro Blanco, uno de los procesados como encubridor de Hilario Armas. En su declaración, el comerciante reconstruyó así su trayectoria:

“En diciembre de 1891 llegó a esta capital y entró como dependiente al empeño de propiedad de Ignacio Villar y Cía., que allí duró dos años y se fue después a trabajar al empeño que en Santa Catarina tuvo Jesús Crespo, que allí sólo duró cuatro meses y se fue a trabajar el empeño que en La Merced N°3½ tuvo Ignacio Villar, durando como dos años; que al separarse de esa casa puso por su cuenta un bazar en las Rejas de Balvanera N°8; que después estuvo como encargado del empeño de Hidalgo y Galeana, de la propiedad de Miguel Tarrés, donde duró cuatro años, yéndose a continuación al empeño que en Santa Catarina tenía Basilio Trespalacios, donde duró dos años, de donde se separó para establecer en compañía de José Mendoza, dueño del empeño de la Lagunilla, la cantina, café y restaurant denominado ‘El Nuevo Continente’, situado en la 3ª de Santa Catarina y Allende; que después formó otra sociedad con Basilio Trespalacios y Manuel Ruiz, con quienes desde hace un año explotan el empeño situado en la 6ª de Guerrero y 3ª de Degollado”<sup>93</sup>.

Otro de los comerciantes que compró objetos robados por el ladrón Hilario Armas fue Joaquín Quezada, quien declaró “que lleva como ocho años de estar en esta capital y siempre ha estado colocado como dependiente de empeños”<sup>94</sup>.

<sup>91</sup> Testimonio de Ignacio Ortega por la conducta de Jesús Cuéllar, Ciudad de México, 2 de octubre de 1906, AGN, TSJDF, año 1906, caja 0484, exp. 085476, fs. 25-25v.

<sup>92</sup> Oficio de Ramón García, a nombre de la razón social Santandreaux y García, Santiago de Chile, 20 de junio de 1894, ANH, FJCS, año 1892, caja 1131, exp. 19, f. 13.

<sup>93</sup> Declaración de Teodoro Blanco, Ciudad de México, 26 de febrero de 1908, AGN, TSJDF, año 1907, caja 0641, exp. 113150, fs. 32-33. En relación con su exsocio José Mendoza, el agente de la Policía Reservada Francisco Chávez averiguó que se trataba del “dueño del empeño de la Lagunilla, de cuyo establecimiento en distintas ocasiones la policía ha recogido objetos robados”. Testimonio del agente Francisco Chávez, Ciudad de México, 26 de febrero de 1908, AGN, TSJDF, año 1907, caja 0641, exp. 113150, f. 27.

<sup>94</sup> Declaración de Joaquín Quezada, Ciudad de México, 26 de febrero de 1908, AGN, TSJDF, año 1907, caja 0641, exp. 113150, f. 34.

El librero Felipe García, establecido en la capital mexicana y procesado como comprador de los libros robados por el mozo José Jiménez, declaró haber adquirido dichos libros, además de numerosos ejemplares impresos “en distintas partes, como en el Monte de Piedad, en el ‘Pico de Orizaba’, en donde compró cuatro cajas, en el Volador y en las casas de empeño y diariamente en su misma librería, porque en ella se realizan operaciones de compra y venta de libros a la mano”. Su justificación fue que tal hecho “no amerita un delito”<sup>95</sup>.

Si bien la buena presencia ya ha sido referida como un aspecto importante de la dinámica del empeño, también fue utilizada con frecuencia como argumento jurídico esgrimido por los compradores de robos ante los juzgados de instrucción. Un caso que ejemplifica aquello tuvo como protagonista a Antonio García, quien fue procesado como encubridor del robo de una bicicleta marca “The National”, tras haber sido encontrada en su bazar de la calle nueva de Berdeja. Respecto de tal transacción, el reo declaró que “se presentaron en el referido bazar tres individuos bien vestidos, con aspecto de gente decente, con el objeto de proponerle en venta la bicicleta [...] y pareciéndole que no eran personas de mala conducta por su aspecto y manera de expresarse, no supuso que fuera robada”. Además, el comerciante dijo haber solicitado la factura al que se presentaba como dueño de la máquina, quien le habría manifestado no tener el documento por haberla recibido como regalo de parte de un hermano suyo<sup>96</sup>.

### *Juan Díaz y Pedro Givovich*

Un caso representativo de los compradores de robos en la capital mexicana fue aquel referente a Juan Díaz Álvarez, comerciante de origen español y dueño del empeño ubicado en la esquina de las calles del Puente de Jesús y Corazón de Jesús, cuya fotografía de prontuario se reproducen en la imagen 6.

<sup>95</sup> Declaración de Felipe García, Ciudad de México, 10 de agosto de 1910, AGN, TSJDF, año 1910, caja 0937, exp. 164213, fs. 12-13.

<sup>96</sup> Declaración de Antonio L. García, Ciudad de México, 4 de diciembre de 1906, AGN, TSJDF, año 1906, caja 0519, exp. 091221, fs. 14v-15.

## IMAGEN 6

*Juan Díaz Álvarez, comprador de robos*

Fuente: Signación antropométrica de Juan Díaz, Ciudad de México, s/i., AGN, TSJDF, año 1909, caja 0882, exp. 152491, f. 62.

En el contexto del allanamiento de su establecimiento fueron encontrados objetos provenientes de numerosos robos, entre cuyas víctimas estuvieron Jacinto Costa, dueño de la zapatería “El Elefante”; A. V. Burr, superintendente de la compañía “Pullman”; el dueño de la “Casa Munguía” de instrumentos musicales; el “Bazar de San José”, la casa comercial “Pedragés y Cía.”, el ciudadano estadounidense Howard O. Palmer y la señora María España de Romero, además de diversas tiendas de ropa y de telas, como el “Centro Mercantil”, “La Gran Sedería”, “El Palacio de Hierro” y la “Corsetería Francesa”.

Uno de los perpetradores de estos robos fue el dependiente José Crespo, de la zapatería “El Elefante”, quien vendió al susodicho Juan Díaz nada menos que trescientos cincuenta pares de distintos tipos de calzado. Sobre la forma en que comenzó el negocio ilícito entre ambos, José Crespo declaró que “fue a vender un par de zapatos de su propiedad en el empeño de la esquina de las calles del Corazón y Puente de Jesús, por tener conocimiento por un amigo que en ese establecimiento compraban toda clase de calzado”<sup>97</sup>.

<sup>97</sup> Declaración de José Crespo, Ciudad de México, 28 de julio de 1909, AGN, TSJDF, año 1909, caja 0882, exp. 152491, fs. 7v-8v.

Durante una de sus declaraciones judiciales, Juan Díaz informó que hace cuatro años se dedicaba al giro del préstamo prendario y también a la compra de objetos, “entre los que recuerda algunas sedas, calcetines, zapatos, mandolinas, casimires, una bicicleta, encajes, sombreros, paraguas, sillas de montar, chaparreras y unas sábanas bordadas”<sup>98</sup>.

Años antes del proceso judicial contra Juan Díaz por haber comprado objetos robados, el empeño situado en la esquina de las calles del Corazón de Jesús y Puente del mismo nombre ya había concitado la atención de las pesquisas policiales. En efecto, en 1897, *El Imparcial* informaba que en ese establecimiento se efectuaban “préstamos con moneda falsa”<sup>99</sup>.

A pesar de sus antecedentes criminales, la solidaridad entre los colegas del gremio del crédito prendario se expresó en la declaración de varios empeñeros ante el Juzgado, abonando por la buena conducta de Juan Díaz. Uno de ellos fue Gaspar Dozal, quien dijo conocer al procesado “hace como 20 años, en virtud de que han seguido el mismo giro de comercio; durante ese tiempo ha podido observar que es un hombre muy laborioso, cumplido en sus compromisos, honrado y que hasta últimamente no había dado nota mala de su persona”<sup>100</sup>.

La dimensión relacional de la cultura judicial desplegada por Juan Díaz también quedó expresada en el alegato judicial a partir del cual fue solicitada su libertad bajo caución. En dicho escrito, los abogados Jesús M. Aguilar y Luis G. Valdés planteaban que “basta examinar las constancias procesales para adquirir la convicción de que la única responsabilidad en que nuestro defendido pudo haber incurrido es la de encubridor”<sup>101</sup>.

La práctica de adquirir objetos mal habidos por parte de Juan Díaz contaba con una red de sitios para el ocultamiento de los productos. De hecho, además de los anaqueles de su casa de empeño, los funcionarios policiales encargados de las indagaciones encontraron objetos robados en una bodega ubicada en la primera calle del Rastro n.º 1606 y en la habitación de Isabel Romero, en calle Verde n.º 8, interior 2. Esta mujer resultó ser la pareja de Juan Díaz y encubridora de su ilegal negocio, no obstante, su declaración judicial no está disponible, por cuanto “no compareció, teniéndose noticia que desde ayer no asiste a su domicilio”<sup>102</sup>.

En Santiago de Chile, uno de los compradores de robos que aparece referido fue el empeñero Pedro Givovich, dueño de la casa de préstamos “La Estrella de Chile”, en cuyo establecimiento fue recibido un juego de cubiertos finos que habían sido robados

<sup>98</sup> Declaración de Juan Díaz, Ciudad de México, 28 de julio de 1909, AGN, TSJDF, año 1909, caja 0882, exp. 152491, f. 10.

<sup>99</sup> “Empeñeros en la cárcel”, en *El Imparcial*, Ciudad de México, 2 de septiembre de 1897, p. 2.

<sup>100</sup> Testimonio de Gaspar Dozal, por la conducta de Juan Díaz, Ciudad de México, 29 de diciembre de 1909, AGN, TSJDF, año 1909, caja 0882, exp. 152491, f. 152.

<sup>101</sup> Oficio de Jesús M. Aguilar y Luis G. Valdés, solicitando la libertad bajo caución del procesado Juan Díaz, Ciudad de México, 19 de agosto de 1909, AGN, TSJDF, año 1909, caja 0882, exp. 152491, fs. 229 y ss.

<sup>102</sup> Oficio de Francisco Chávez, jefe de la Policía Reservada, Ciudad de México, 18 de julio de 1909, AGN, TSJDF, año 1909, caja 0882, exp. 152491, f. 21v.

de la casa del señor Manuel Villamil Blanco, ubicada en la calle Vergara n.º 21, uno de los vecindarios acomodados de la capital chilena. En este contexto, Pedro Givovich fue procesado como encubridor del robo, desplegando diversos recursos retóricos y jurídicos en sus comparecencias judiciales. Según sus datos de filiación, Pedro Givovich era natural de Valparaíso y esta era su segunda vez preso, habiendo estado la primera como “procesado en noviembre del año pasado, por haber comprado unas monedas de oro que eran hurtadas, pero, en definitiva, no se me impuso pena, porque justifiqué que en esa compra no había cometido delito”<sup>103</sup>.

En el proceso judicial recopilado durante esta investigación, la argumentación de Pedro Givovich comenzó con la táctica de hacerse el desentendido respecto de la eventual ilegalidad de la transacción por la cual estaba siendo requerido por la justicia. Así, en su declaración preparatoria, dijo que “no recuerdo bien la fisonomía del hombre que me hizo el empeño, porque no lo conocía [...]. No tomé otra precaución para asegurarme si los cubiertos le pertenecían o no al empeñante que lo que él me expresó”<sup>104</sup>. Más adelante, este empeñero amparaba su argumentación en la apariencia de quien empeñó los objetos, describiéndolo como “un joven bien vestido que se daba un apellido extranjero, ¿era acaso difícil que tuviera cubiertos de buena clase?”; y en el supuesto bien común que producía el rubro comercial en que se ocupaba, al decir que “no se puede negar el beneficio que reportan las agencias a la localidad”<sup>105</sup>.

En su escrito de respuesta a la acusación del fiscal en que solicitaba su condena como encubridor de robos, Pedro Givovich recurrió a las relaciones sociales del gremio de comerciantes prendarios como antecedente de su conducta, que reclamaba como honesta e intachable. En este sentido, el procesado refirió la reciente fundación de “una sociedad titulada ‘Sociedad de Prestamistas’, a la que han ingresado todos los dueños de casas de prendas que hacen este negocio honradamente”. La mencionada sociedad tendría la facultad de operar en toda la capital, recibiendo las noticias de cualquier robo cometido y comunicando a sus socios para que no efectúen el empeño de objetos robados y notifiquen a la autoridad correspondiente para detener a quienes lleguen a ofrecerlos. De tal modo, “esta Sociedad auxiliará a la justicia y servirá al público [...]. Yo pertenezco a esa asociación y esto probaré a Usía que procedemos de buena fe y que no buscamos sino el trabajo honrado y no la impunidad para lucrar con los ladrones”<sup>106</sup>.

---

<sup>103</sup> Declaración de Pedro Givovich, Santiago de Chile, 5 de septiembre de 1892, ANH, FJCS, año 1892, caja 1092, exp. 18, f. 11.

<sup>104</sup> Declaración de Pedro Givovich, Santiago de Chile, 5 de septiembre de 1892, ANH, FJCS, año 1892, caja 1092, exp. 18, f. 8v.

<sup>105</sup> Respuesta de Pedro Givovich a la acusación fiscal, Santiago de Chile, 13 de octubre de 1892, ANH, FJCS, año 1892, caja 1092, exp. 18, f. 20.

<sup>106</sup> Respuesta de Pedro Givovich a la acusación fiscal, Santiago de Chile, 13 de octubre de 1892, ANH, FJCS, año 1892, caja 1092, exp. 18, fs. 21-22.

## EXTENSIÓN SOCIAL DE LA VENTA DE ROBOS

En este último apartado, el objetivo es ampliar la perspectiva de las redes de circulación de objetos robados más allá del papel de los reducidos, ya que otros sujetos envueltos en tales circuitos fueron aquellos que ocultaron objetos robados, cuya participación en los delitos contra la propiedad se encuentra en una temporalidad posterior a la perpetración de los robos, pero anterior, o bien paralela a la comercialización de lo robado.

El papel de ocultar los objetos robados en alguna etapa de sus itinerarios de circulación con frecuencia recayó en las parejas de los ladrones. Tal fue el caso de Aurora Coronado, quien fue encubridora de las especies robadas por su amasio Cosme Ojeda desde el despacho del señor Salomón Schutz y el repertorio de música de Wagner y Levien. En palabras de Aurora Coronado, “el cornetín y los papeles que de la casa de Ojeda se llevó y que dio a guardar a Luz Espíndola, los tomó porque Ojeda le dijo a la deponente, el día que cayó a la comisaría, que recogiera esos artículos y los escondiera”<sup>107</sup>.

Con motivo del encubrimiento, varias mujeres que vivían en una casa del Callejón de San Camilito, en Ciudad de México, también fueron detenidas por sospechas. Se trataba de Fidela Flores, Soledad Villaverde, una muchacha apodada “La Canela Pura”, Luz Espíndola y su hermana Concepción. Aurora había ejercido la prostitución en tal domicilio antes de establecerse con Cosme Ojeda y habría visitado en numerosas ocasiones a sus excompañeras de oficio. Concepción Espíndola, una de ellas, atestiguó que “Aurora, dirigiéndose a Fidela, le decía que ella tenía la culpa de que estuvieran aprehendidas, por andar acompañando en los negocios a su amasio. A la deponente, le dijo Aurora que rompiera los papeles que había dado a guardas a Soledad Calleja”<sup>108</sup>.

Entre las fojas de los expedientes criminales analizados para el caso de Santiago de Chile hay numerosas referencias a los espacios de ocultamiento de robos y las personas que se ocuparon de esta tarea. Uno de ellos fue el menor de doce años Clodomiro Bravo, en cuyo poder se encontró un reloj, tres colleras de oro y un abrigo, que le habrían sido entregados por el ladrón Ismael Salinas “para que se los guardara mientras tanto”<sup>109</sup>.

En otro ejemplo relativo al ocultamiento de objetos procedentes de delitos contra la propiedad, durante la madrugada del jueves 27 de diciembre de 1900, desconocidos penetraron en la bodega de Nicolás Daldini, en la calle Jofré n.º 29 de la capital chilena, rompiendo el candado y la chapa de la puerta. Dos días más tarde, María Sepúlveda fue

<sup>107</sup> Ampliación de la declaración de Aurora Coronado, Ciudad de México, 1 de marzo de 1909, AGN, TSJDF, año 1909, caja 0914, exp. 160164, f. 32.

<sup>108</sup> Testimonio de Concepción Espíndola, Ciudad de México, 26 de febrero de 1909, AGN, TSJDF, año 1909, caja 0914, exp. 160164, f. 19.

<sup>109</sup> Declaración de Clodomiro Bravo, Santiago de Chile, 28 de junio de 1892, ANH, FJCS, año 1892, caja 1091, exp. 8, f. 1v.

interrogada por el juez, con motivo de haberse encontrado en su domicilio algunos objetos provenientes del mencionado robo. Según su declaración,

“Anteayer, a las 4 o 5 de la mañana, dos desconocidos llegaron en coche y me pidieron por favor que les guardase hasta el día siguiente dos cajones de parafina, un arnés, un hacha y una sierra. Tanto insistieron que por fin accedí y entraron todo a mi casa. Enseguida se retiraron. Yo no sospeché que los objetos que dejaron fuesen robados”<sup>110</sup>.

Además de un espacio de diversión y sociabilidad de los ladrones urbanos, los prostíbulos también fueron un lugar para ocultar objetos robados antes de efectuar su comercialización. En la capital chilena, Moisés González hurtó dos relojes, un par de pulseras, un anillo y unos aretes de oro, además de \$115 pesos en dinero desde el domicilio de don Daniel Antúnez. Interrogado sobre el destino de las especies sustraídas, dijo haber gastado el dinero en un lupanar de la calle de Mapocho “y le di a guardar a una mujer de la casa el par de pulseras”<sup>111</sup>.

Las redes de economía informal a través de las cuales circularon artículos provenientes de robos efectuados en las capitales de Chile y México incluyeron, además de los compradores de robos y los encubridores, a otros sujetos con papeles específicos en estos circuitos. En una investigación anterior, sobre la venta de robos en Buenos Aires, caractericé a estos sujetos con el concepto de “corredores”, en referencia de “quienes adquieren aquellos bienes de plazo vencido no reclamados por quienes los empeñaron”<sup>112</sup>.

Aunque no habría recibido la misma denominación, un papel análogo en las redes de circulación de objetos robados en Ciudad de México fue desarrollado por José Contreras, quien, al ser interrogado sobre su ocupación, declaró “que hace diez meses comercia en la compra y venta de muebles y alhajas que adquiere en los remates”. Respecto del motivo de su actual detención, agregó que “se hallaba en el empeño del Puente de Leguizamo, cuando llegó el individuo que hoy sabe se llama Hilario Armas [...], que le propuso en venta el reloj con bejuco que a su vista tiene”. Sin embargo, José Contreras ya no disponía de la alhaja, ya que “lo vendió como a los cuatro o cinco días”<sup>113</sup>.

En Santiago de Chile, Benjamín Varas sufrió un cuantioso robo desde su domicilio de la calle de Catedral n.º 140, mientras se encontraba atendiendo algunos negocios en su hacienda campestre. Entre los artículos sustraídos destacaba un lujoso juego de corti-

---

<sup>110</sup> Declaración de María Sepúlveda, Santiago de Chile, 29 de diciembre de 1900, ANH, FJCS, año 1900, caja 1231, exp. 4, fs. 18-18v.

<sup>111</sup> Declaración de Moisés Ricardo González, Santiago de Chile, 22 de mayo de 1900, ANH, FJCS, año 1900, caja 1226, exp. 29, f. 4.

<sup>112</sup> Los llamados “corredores” fueron sujetos característicos del circuito económico informal de la marginalidad porteña. Sobre estos personajes y su papel en la comercialización de objetos robados, véase Ignacio Ayala Cordero, “Dinámica social de la venta de robos en Buenos Aires: una alternativa de subsistencia (1890-1910)”, en Caimari y Sozzo (eds.), *Historia de la cuestión...*, op. cit., pp. 184-187.

<sup>113</sup> Declaración de José Contreras, Santiago de Chile, 26 de febrero de 1908, AGN, TSJDF, año 1907, caja 0641, exp. 113150, f. 36.



nas de brocato de seda, piezas de arte, un arpa y un servicio de plaqué marca Cristophe. A partir de los datos disponibles en el expediente criminal con motivo de este delito, fue posible conocer parte del itinerario de las cortinas robadas, las cuales le fueron incautadas al español Fernando Montero, quien confesó que “en la actualidad me ocupo de comprar en los martillos todos los objetos que me convienen para venderlos enseguida”. La dinámica de los remates y su asociación con la circulación de objetos robados aparece reflejada en otro fragmento de la declaración de Fernando Montero, en el cual relataba que:

“Hace poco más de un mes, hallándome en el martillo de Massenli, en donde había comprado una caja de hierro, se me acercó un sujeto bastante decente, de 28 a 30 años, de color blanco, con bigote y pera rubia, casi colorada, que anda siempre por los martillos, pero cuyo nombre y domicilio ignoro y me propuso en venta unas cortinas, mostrándome un pequeño pedazo de la parte de seda. Yo le dije que me llevase las cortinas a casa para tratar, como lo hizo y esas cortinas son los dos pares y medio que están a la vista y por todo lo cual le di \$50 pesos”<sup>114</sup>.

#### REFLEXIONES FINALES

La circulación de los objetos robados daría cuenta de la extensión temporal del delito contra la propiedad, más allá de la mera perpetración, así como también del involucramiento de un amplio abanico de personas que formaron parte de las redes vinculadas con el mercado informal de artículos obtenidos de manera ilegal. Asimismo, es posible reconocer el carácter estratégico de esta circulación, toda vez que dificultaba relacionar a los ladrones con el llamado “cuerpo del delito”. En otras palabras, la dinámica de circulación de objetos formó parte fundamental de la práctica ilícita de los ladrones, cuya lógica les obligaba a no quedarse con el botín de sus fechorías, ya que ello podía significar una vinculación directa con el hecho punible.

El estudio de las dinámicas del tráfico de objetos robados nos permite comprender que la perpetración de los delitos contra la propiedad fue un aliciente para conformar redes comerciales que involucraron a numerosos protagonistas –ladrones, intermediadores, compradores, ocultadores y revendedores de bienes de procedencia ilegal– y que estuvieron caracterizadas por flujos de información y recursos económicos.

El análisis comparativo de expedientes judiciales por delitos contra la propiedad en Santiago de Chile y en Ciudad de México ha dado cuenta del predominio de características homologables respecto a las dinámicas económicas, relacionales, espaciales y jurídicas envueltas en las redes de circulación de objetos robados. De este modo, ha sido puesta en evidencia la resonancia transnacional de las prácticas analizadas.

<sup>114</sup> Declaración de Fernando Montero, Santiago de Chile, 16 de abril de 1895, ANH, FJCS, año 1895, caja 1151, exp. 23, fs. 14v-15.

La profusión de casas de préstamo sobre prendas en ambas ciudades analizadas fue una condición de posibilidad para la conformación de estas redes comerciales ilícitas, las cuales estuvieron al alcance de cualquier delincuente contra la propiedad, al margen de su carácter ocasional, habitual o profesional. No obstante, los casos de Hilario Armas, Armando Bustínzar, Cosme Ojeda, Eulogio Morales, David Gallardo, entre otros, demuestran que algunos ladrones tuvieron la precaución de multiplicar los espacios en que reducir el producto de sus robos, efectuar sus operaciones con atención a las pericias judiciales, e incluso declarar en favor de la inocencia de los principales compradores a quienes recurrieron, toda vez que estos sujetos eran parte fundamental para la posibilidad de vivir del robo. En este sentido, cabe destacar que los compradores de robos fueron personajes especializados en su papel dentro del entramado social del latrocinio urbano, cuyo conocimiento de las leyes se expresó durante los procesos judiciales en su contra.